



PERIÓDICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE ABRIL DE 2009	6953
-----------	-----------------------	---------------------	------



No. 24828

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS

Gobierno

para Todos

JALPA DE MÉNDEZ 2007-2009

DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. FERNANDO FRIAS SILVAN**, con domicilio en la Carretera Pomposu S/N, Ranchería Reforma 2da Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la R/A Reforma 2da Secc. Santa María, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-01-85.88 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 9.21m 2 con propiedad de Luis Manuel Frías Selvan; **AL SUR:** 8.30M 2 con propiedad de Micaela Selvan Selvan; **AL ESTE:** 22.00M2 con propiedad de Micaela Selvan Selvan; y **AL OESTE:** 21.95M2 con Templo Divino Redentor.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2007 • 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

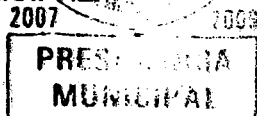
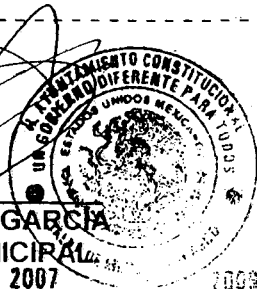
Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. ARACELI CASTRO JIMENEZ**, con domicilio C. 27 de Febrero S/N, Poblado Soyataco, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Calle 27 de Febrero, Poblado Soyataco, del mismo Municipio, cuya superficie es de **217.855 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE**: 15.85 Metros con propiedad de Adina Jiménez; **AL SURESTE**: 15.30 Metros con propiedad de Fernando Blanco; **AL NOROESTE**: 16.70 Metros con propiedad de Guillermina López Jiménez; y **AL SUROESTE**: 11.50 Metros con propiedad de Clara Cupil.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

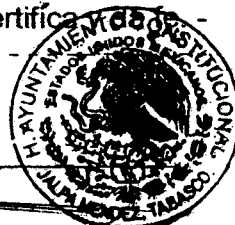
Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica.

----- C O N S T E -----

C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



DENUNCIA DE TERRENO

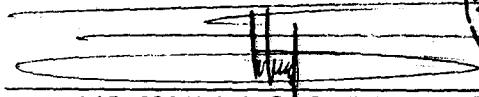
Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. MARGARITA GARCIA SELVAN**, con domicilio Conocido S/N, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Reforma 2da Sección Santa María, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-11-92.08 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 20.60 Metros con propiedad de Margarita García Selvan; **AL SUR:** En dos medidas 3.00 Metros con Callejón de Acceso y 20.60 Metros con propiedad de Juana García Selvan; **AL ESTE:** 51.30 Metros con propiedad de Guadalupe Jáuregui Selvan; y **AL OESTE:** 50.72 Metros con propiedad de Germán Olan Selvan.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2007
PRESIDENCIA
MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 - 2009
SECRETARIA
MUNICIPAL

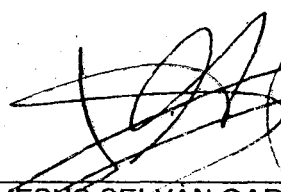
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. GABINO JIMENEZ LOPEZ**, con domicilio en el Poblado Soyataco, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Soyataco, del mismo Municipio, cuya superficie es de **781.13 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** EN Tres Medidas 19.00 Metros con propiedad de Jesús Ovando López, 9.90 Metros con propiedad de Rosalba Jiménez M. y 9.10 Metros con Elías Cupil Jiménez; **AL SUR:** 42.70 Metros con propiedad de Alcibiades Santos; **AL ESTE:** En dos medidas 30.00 Metros con propiedad de Natividad Sánchez L. y 3.30 con propiedad de Elías Cupil Jiménez; y **AL OESTE:** En dos medidas 11.00 Metros con Calle y 12.00 Metros propiedad de Jesús Ovando López.

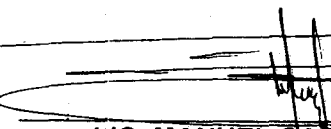
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinte días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA
MUNICIPAL


LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL

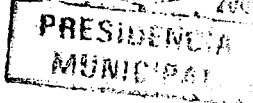

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. MARIA DEL CARMEN ZAPATA GARCIA**, con domicilio en la Calle Profesor Rudi Torres Pereyra S/N Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la R/A La Trinidad, del mismo Municipio, cuya superficie es de **1,500 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 50.00 Metros con propiedad de Pablo García Hernández; **AL SUR**: 50.00 Metros con propiedad de Alberto García Jiménez; **AL ESTE**: 30.00 Metros con propiedad de Alberto García J; y **AL OESTE**: 30.00 Metros con Camino Vecinal.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
1997 - 2009
SECRETARIA
MUNICIPAL

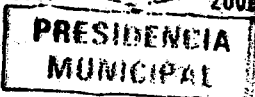
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. MATILDE OLAN CHABLE**, con domicilio en la Carretera Pomposu S/N, Ranchería Reforma 2da Sección Santa María del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la R/A Reforma 2da Secc. Santa María, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-05-78.24 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 20.00M2 con Gabriel Olan Selvan; **AL SUR:** 20.00M2 con Callejón de Acceso; **AL ESTE:** 29.00M2 con propiedad de Dominga García Selvan; y **AL OESTE:** 29.00M2 con propiedad de Petrona Ovando Selvan.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2007



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 - 20
SECRETARIA MUNICIPAL

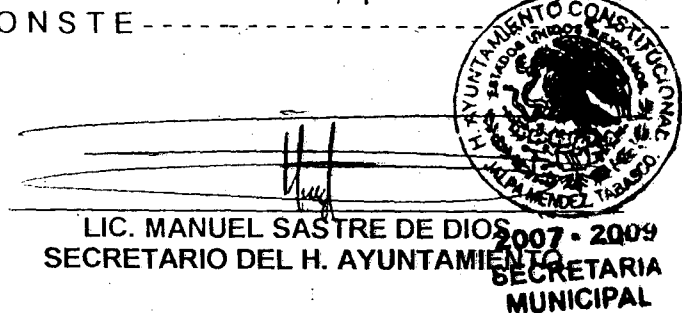
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. ROSA AURORA HERNANDEZ ALEJANDRO**, con domicilio en la Carretera Jalpa Cunduacan 45 Poblado Amatitán, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Amatitán, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-04-46.42 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 12.50 Metros con propiedad de Miguel Ángel Almeida; **AL SUR:** 9.60 Metros con propiedad de Rosa A. Hernández Alejandro; **AL ESTE:** 2240.30 Metros con propiedad de Roberto Hernández; y **AL OESTE:** 40.50 Metros con propiedad de los hermanos de la Cruz de la Cruz.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



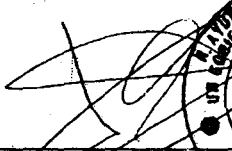
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. CATALINA DEL CARMEN RUIZ MADRIGAL**, con domicilio en la Carretera Jalpa – Jalupa S/N, Ranchería El Río, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la R/A EL Río, del mismo Municipio, cuya superficie es de **808.80 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 21.78 Metros** con propiedad de Anita García Selvan; **AL SUR: 22.44 Metros** con propiedad de Israel García Selvan; **AL ESTE: 23.00 Metros** con propiedad de Guadalupe Jáuregui Selvan; y **AL OESTE: 21.00 Metros** con Callejón de Acceso.

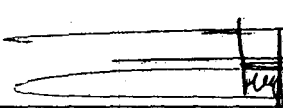
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRÉSIDENTE MUNICIPAL
2007 2009
PRESENCIA MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

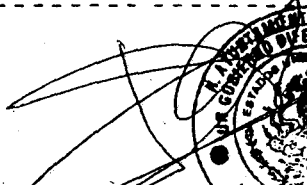
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. VICTORIA GARCIA SELVAN**, con domicilio Conocido S/N, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la R/A Reforma 2da Secc. Santa María, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-04-82.26 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 21.78 Metros con propiedad de Anita García Selvan; **AL SUR:** 22.44 Metros con propiedad de Israel García Selvan; **AL ESTE:** 23.00 Metros con propiedad de Guadalupe Jáuregui Selvan; y **AL OESTE:** 21.00 Metros con Callejón de Acceso.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007-2009
SECRETARIA
MUNICIPAL

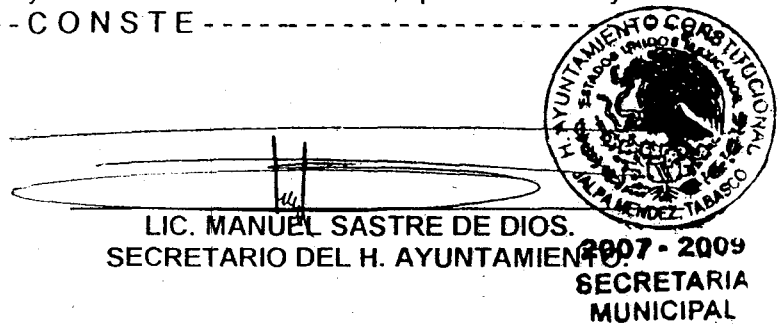
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. JOSELITO JIMENEZ OVANDO**, con domicilio en el Poblado Soyataco, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Soyataco, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-04-00 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 20.00 Metros con propiedad de Braulio Pérez Pérez; **AL SUR**: 20.00 Metros con propiedad de Pedro Pérez Hernández; **AL ESTE**: 20.00 Metros con Calle Sin Nombre; y **AL OESTE**: 20.00 Metros con Pedro Pérez Pérez.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



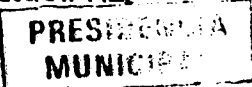
DENUNCIA DE TERRENO

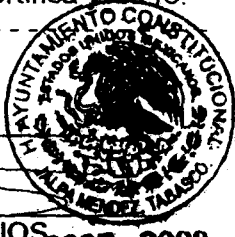
Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. ANITA GARCIA SILVAN**, con domicilio en la Calle Buenos Aires S/N, Col. Luis Donaldo Colosio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Reforma 2da Sección Santa María, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-04-74.31 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 21.70 Metros con propiedad de Juana García Selvan; **AL SUR**: 21.78 Metros con propiedad de Victoria García Selvan; **AL ESTE**: 22.70 Metros con propiedad de Guadalupe Jáuregui Selvan; y **AL OESTE**: 21.00 Metros con Callejón de Acceso.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2009



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. LUIS MANUEL FRIAS SELVAN**, con domicilio en la Carretera Principal S/N, Ranchería Reforma 2da Sección Santa María del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la R/A Reforma 2da Secc. Santa María, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-01-50.68 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En dos medidas 7.57M2 con propiedad de Pascual Selvan de la Cruz y 6.38M2 con Carretera a Parador Pomposu; **AL SUR:** 12.31M2 con propiedad de Fernando Frías Silvan; **AL ESTE:** 14.84M2 con Callejón de Acceso; y **AL OESTE:** 8.20M2 con el Templo.

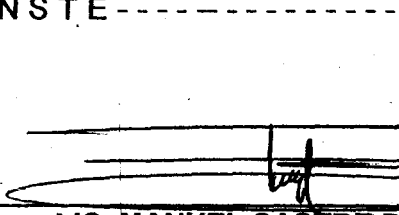
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL



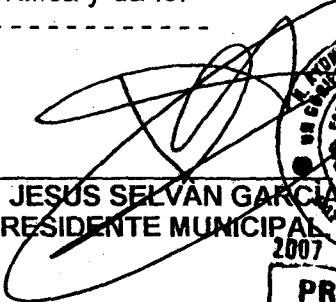
LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

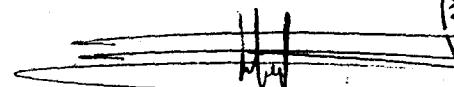
Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. JUAN ESTEBAN RICARDEZ DE LA CRUZ**, con domicilio en la Carretera Principal S/N, Ranchería Gregorio Méndez del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-37-83.70 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 18.80M2 con Carr a Iquiuapa – a Jalpa; **AL SURESTE:** 157.00M2 con propiedad de Rosalba Ricardez de la Cruz; **AL NOROESTE:** 157.00M2 con propiedad de Miguel Ricardez Izquierdo; y **AL SUROESTE:** 29.40M2 con propiedad de Natividad de la Cruz.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezarán a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticuatro días del Mes de Febrero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2007 **2009**
PRESIDENCIA
MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 **2009**
SECRETARIA
MUNICIPAL

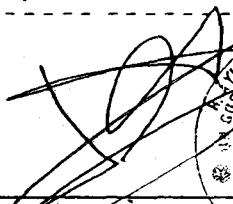
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. GLORIA CARRASCO CASTILLO**, con domicilio en la C. Nicolás Bravo S/N, Poblado Nicolás Bravo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Nicolás Bravo, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-25-00 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 50.00 Metros con propiedad de Juan Pérez Márquez; **AL SUR**: 50.00 Metros con Camino Vecinal; **AL ESTE**: 50.00 Metros con María Jesús Jiménez Carrasco y Renan Carrasco Castillo; y **AL OESTE**: 10.0 Metros con propiedad de Guadalupe Velázquez López.

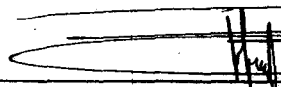
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinte días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

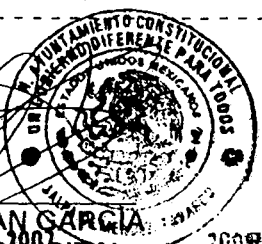
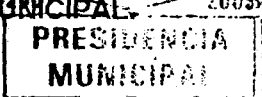
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. HADA MARTINEZ MARTINEZ**, con domicilio en la Avenida Carlos A Madrazo S/N Barrio La Candelaria, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Cerrada de Carlos A. Madrazo del Barrio La Candelaria, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-01-18.25 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 4.80 Metros con Cerrada de Carlos A. Madrazo; **AL SURESTE:** 23.65 Metros con propiedad de Rosa Rícardez Álvarez; **AL SUROESTE:** 4.80 Metros con propiedad de Isaías Vazconcelos Ovando; y **AL NOROESTE:** 23.65 Metros con propiedad de Marcela Ortiz Valencia.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2007-2009



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007-2009
SECRETARIA
MUNICIPAL

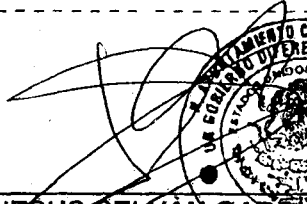
DENUNCIA DE TERRENO

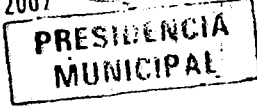
Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. WILLIAN LOPEZ CARRILLO**, con domicilio en la Calle 2 de Abril 3, Barrio La Candelaria, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Calle 2 de Abril, del Barrio La Candelaria, del mismo Municipio, cuya superficie es de **51.39 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 9.75 M con Callejón de Acceso; **AL SUR:** 9.96 M con propiedad de Carlos Alberto López Carrillo; **AL ESTE:** 5.00 M con Callejón de Acceso; y **AL OESTE:** 5.45 M con propiedad de Agustín Sánchez Gómez.

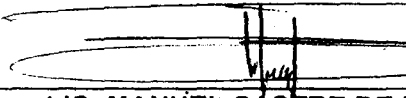
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2007 2009




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

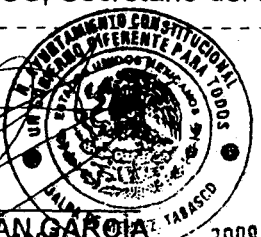
DENUNCIA DE TERRENO

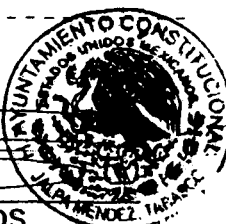
Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. JUANA GARCIA SELVAN**, con domicilio en la Carretera a Pomposu S/N, Ranchería Reforma 2da Sección, Santa María de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Reforma 2da Sección Santa María, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-09-14.73 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 20.60 Metros con propiedad de Margarita García Selvan; **AL SUR:** 21.70 Metros con propiedad de Anita García Selvan; **AL ESTE:** 45.90 Metros con propiedad de Guadalupe Jáuregui Selvan; y **AL OESTE:** 41.50 Metros con Callejón de Acceso.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2009
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**


LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 • 2011
**SECRETARIA
MUNICIPAL**

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. CARLOS FELIX JIMENEZ OVANDO**, con domicilio en la C. Alcibiades Santos S/N Poblado Soyataco, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Soyataco, del mismo Municipio, cuya superficie es de **69.72 Metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 1.55 y 12.50 Metros con propiedad de América Ovando y Antonia Montejo S.; **AL SUR:** 14.35 Metros con propiedad de Israel Ovando Jiménez; **AL ESTE:** 4.95 Metros con Calle Miguel Hidalgo; y **AL OESTE:** 3.62 y 2.00 Metros con propiedad de América Jiménez.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinte días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2008
PRESIDENCIA
MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS. 2007 - 2009
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

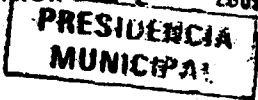
Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. DIANA DEL CARMEN QUIROGA PEREZ**, con domicilio en la Carretera al Río SN, Ranchería Nicolás Bravo, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Nicolás Bravo, del mismo Municipio, cuya superficie es de **951.75 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 38.40 Metros con Callejón de Acceso; **AL SUR:** 37.75 Metros con propiedad de los Hermanos Tomas y Cirilo Rodríguez; **AL ESTE:** 25.00 Metros con José Quiroga Pérez; y **AL OESTE:** 25.00 Metros con propiedad de Amado Lázaro Rícardez.

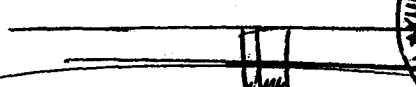
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. JOSE MARIA HERNANDEZ GUILLERMO**, con domicilio en la Carretera Jalpa Cunduacan S/N, Poblado Amatitán, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Amatitán, del mismo Municipio, cuya superficie es de **3,523.68 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 11.50 M con propiedad de Macedonio de Dios Rodríguez; **AL SUR:** 36.20 M con Camino Vecinal; **AL ESTE:** En dos medidas 131.10 M y 9.77 M con propiedad de Agustín Rícardez Ruiz y Camino Vecinal; y **AL OESTE:** 134.40 M con propiedad de Asunción de Dios Rodríguez.

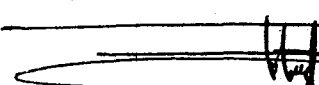
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Tres días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2007-2009
PRESIDENCIA
MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007-2009
SECRETARIA
MUNICIPAL

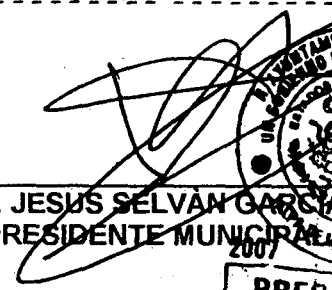
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. PAULINA OBANDO DE LA O**, con domicilio en la Carretera Jalpa Chiltepec S/N, Ranchería Reforma 2da Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Reforma Tercera Sección, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-24-12.27 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 60.40 Metros con propiedad de Paulina de la O Silvan; **AL SUR:** 60.00 Metros con propiedad de Antonia de la Cruz Ruiz y Marina de la Cruz Ruiz; **AL ESTE:** 41.00 Metros con Pedro Ovando de la O y Callejón de Acceso; y **AL OESTE:** 40.02 Metros con Antonia de la Cruz Ruiz.

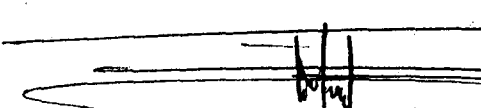
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2007 - 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

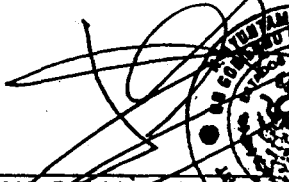
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. SAMUEL ALMEIDA CORDOVA**, con domicilio en la Ranchería Nicolás Bravo S/N, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Carretera Jalpa - Comalcalco, del mismo Municipio, cuya superficie es de **235.31 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 8.90 Metros con propiedad de Juan Carlos López Castillo; **AL SUR**: 6.90 Metros con Carretera Jalpa - Comalcalco; **AL ESTE**: 19.50 Metros con propiedad de Isidro Vázquez Rícardez; y **AL OESTE**: 17.00 Metros con propiedad de Isabel Hernández Córdova.

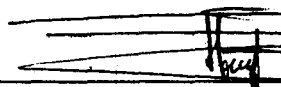
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007 - 2009
SECRETARIA
MUNICIPAL

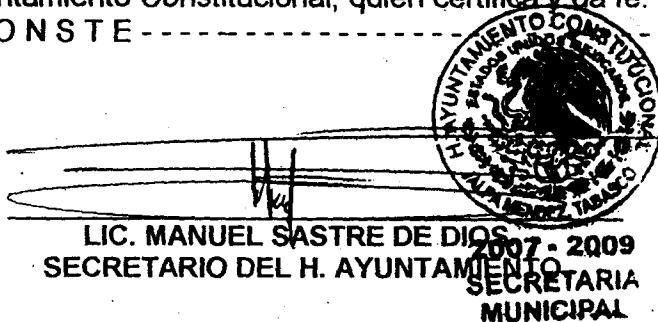
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. ANDRES FRIAS SILVAN**, con domicilio en la Ranchería Reforma 2da Sección S/N, Ranchería Reforma 2da Sección Santa María de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la R/A Reforma 2da Secc. Santa María, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-01-85.88 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 3.20m2 con Calle S/N; **AL SUR:** 8.00M2 con propiedad de Micaela Selvan Selvan; **AL ESTE:** 33.20M2 con propiedad de Luisa Selvan Selvan; y **AL OESTE:** 33.36M2 con propiedad de Micaela Selvan Selvan.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. SOCORRO VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ**, con domicilio en la Colonia El Mango S/N, Poblado Ayapa, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Ayapa, del mismo Municipio, cuya superficie es de **802. 30 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 56.50 Metros con propiedad de Dominga Velázquez Ulín; **AL SUR:** 56.50 Metros con la Iglesia Santa Cecilia; **AL ESTE:** 18.40 Metros con Carretera Huapacal - Ayapa; y **AL OESTE:** 10.0 Metros con propiedad de Guadalupe Velázquez López.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinte días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

----- CONSTE -----

C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



No. 24821

JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA :

Que en el incidente de compensación derivado del expediente civil número 40/2008, relativo al **JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS** promovido por **RAMON MANUEL MARQUEZ CARDENAS O RAMON MARQUEZ CARDENAS**, en contra de **MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES**; con fecha veinticinco de marzo del año dos mil nueve, dictó un auto, mismo que en sus puntos a la letra dicen:

"... PRIMERO. Como esta ordenado en el expediente principal, se forma INCIDENTE DE COMPENSACION promovido por el actor incidentista **RAMON MANUEL MARQUEZ CARDENAS O RAMON MARQUEZ CARDENAS**, en contra del demandado incidentado **MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES**; por lo que con fundamento en los artículos 371, 389 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da trámite al incidente de compensación, por lo que con la planilla de liquidación, córrase traslado al demandado incidentado antes mencionado, para que dentro del término de **TRES DÍAS HABILES** contados al día siguiente de la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a su derecho corresponda.

SEGUNDO. Toda vez que el incidentado **MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES**, como se desprende de autos del expediente principal, es de domicilio ignorado, por lo tanto y de conformidad con los numerales 131 fracción III, 132 fracción I y 139 fracción I y última parte del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena notificar al mencionado incidentado por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber al incidentado **MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES**, que tiene un término de **CUARENTA DIAS**, contados a partir de la última publicación para que comparezca ante éste Juzgado debidamente identificado, a recoger las copias del traslado de la presente demanda; vencido el plazo anteriormente citado, deberá producir su contestación a la demanda, así como para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta ciudad, en el término señalado en el punto inmediato anterior.

TERCERO. Por último, hágasele saber al incidentista que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger los edictos antes mencionado, para su debida publicación a su costa..."

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

C. TRINIDAD GARCIA ALVAREZ
DONDE SE ENCUENTRA O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.

Que en el expediente número **28/2007**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**, promovido por **ARTURO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, en contra de **Usted y del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO**, se dictó un auto del veintiocho de noviembre de dos mil ocho, que transcrito literalmente a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión a los presentes autos, se advierte que el presente expediente se encontraba en el casillero del archivo provisional de este juzgado, por lo que se extrae del mismo para ser acordada la promoción de cuenta.---

SEGUNDO.- Téngase por presentado al licenciado **CRISPIN TORREZ CASTELLANOS**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo peticiona de conformidad con los artículos 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, notifíquese a través de edictos al demandado **TRINIDAD GARCIA ALVAREZ**, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación en el estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de **TREINTA DÍAS** empezándole al siguiente a correr el término de nueve días para contestar la demanda instaurada en su contra.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- **ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

TRANSCRIPCIÓN DEL AUTO DE INICIO DE FECHA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.---
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ARTURO HERNÁNDEZ JIMENEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una copia fotostática de Escritura pública número trescientos veintitrés, volumen III, pasada ante la fe del licenciado **JOSÉ RICARDO LOPEZ AGUILAR**, Notario Público número Uno de esta ciudad; Original de Promesa de Venta celebrado por **AVENAMAR GARCIA SALAZAR Y ARTURO HERNÁNDEZ JIMENEZ**; copia fotostática debidamente certificada por el Licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, de la Escritura Pública Número 3780, volumen LXX, pasada ante la fe del licenciado **JOSÉ RICARDO LOPEZ AGUILAR**, Notario Público número Uno de esta ciudad y copias de traslado, con los cuales viene a promover en la vía Ordinaria Civil Juicio de **USUCAPION**, en contra del ciudadano **TRINIDAD GARCIA ALVAREZ**, de quien se ignora su paradero y **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO**, quien tiene su domicilio en el centro Administrativo de la cabecera Municipal de Jalapa, Tabasco, donde puede ser notificado y emplazado del presente juicio.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 24 fracción VIII, 28 fracción III, 203, 204, 205, 213, 214 y demás relativos del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 881, 889, 890, 900, 901, 906 fracciones I, II, 924, 936, 937 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Consecuentemente, toda vez que el actor **ARTURO HERNÁNDEZ JIMENEZ**, aduce que desconoce el domicilio actual del demandado **TRINIDAD GARCIA ALVAREZ**, para los efectos de dar cumplimiento al artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, como lo peticiona el ocurso, gírense

atentos oficios al ciudadano titular de la Administración Local de Recaudación (S.H.C.P.) con domicilio en la calle Vicente Guerrero número trescientos cuatro del centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; al Instituto Federal Electoral (I.F.E.) con domicilio ampliamente conocido a un costado de la ciudad Deportiva de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S), del H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio en Paseo de la Sierra 402, de la colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Comisión Federal de Electricidad (C.F.E) con domicilio en la calle Pedro C. Colorado y Allende de la citada Ciudad; Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S), con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Cesar Sandino y Paseo Usumacinta en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Teléfonos de México (Telmex), con domicilio en Prolongación de 27 de Febrero número 2828 Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de emplazar a juicio al demandado, ya que es de domicilio ignorado, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos; en consecuencia, para dar cumplimiento a lo acordado con trascipción de la parte conducente de este auto, informen a este juzgado dentro del termino de CINCO DÍAS hábiles siguientes al que reciban dicho oficio, si tienen algún domicilio registrado a nombre de TRINIDAD GARCIA ALVAREZ, ya que no habitan en el domicilio señalado en la demanda, o en su caso manifieste dentro del mismo término, los impedimentos legales que tengan para no hacerlo, apercibido que de no dar cumplimiento a este mandato judicial, se le aplicará una de las medidas de apremio que contempla el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Lo anterior, con apoyo en el diverso 3º fracción V del ordenamiento Legal en cita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que puedan incurrir. Quedando a cargo del actor la obtención y presentación de los oficios en comento antes las oficinas de las citadas dependencias.---

CUARTO.- Ahora bien, toda vez que el domicilio de las dependencias antes mencionadas se encuentran ubicadas fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, se sirva ordenar a quien

corresponda haga entrega de los oficios respectivos y se faculta al Juez exhortado para que elabore dichos oficios, debiendo dichas autoridades esperar la contestación a los oficios que se giren a las dependencias en cita.---

QUINTO. Ahora bien, respecto al demandado REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, se reserva su notificación y emplazamiento hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto TERCERO de este proveído.---

SEXTO.- Requierase al promovente ARTURO HERNÁNDEZ JIMENEZ, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, exhiba la constancia catastral del predio motivo de esta litis, como lo prevé el numeral 949 del Código Civil Vigente del Estado.---

SEPTIMO.- Por último, téngase por a los promoventes por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la casa marcada con el numero 110 de la calle 27 de febrero de esta ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre al licenciado CRISPIN TORREZ CASTELLANOS. En cuanto a la designación de abogado patrono que hace el ocurso, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, dígamele al promovente que para tener por designado al profesionista citado como su abogado patrono deberá dicho letrado acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho, la cual deberá inscribir en el libro de registro que para tales fines se lleva en esta oficina.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la licenciada GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN VÍA DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO TRINIDAD GARCIA ALVAREZ, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO**

No. 24817

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número **00298/2004**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Licenciados EDUARDO FEDERICO RODRÍGUEZ SUÁREZ Y ANDRÉS GÓNGORA REYES, en su carácter de Endosatario en procuración del ciudadano FRANCISCO WILBERT PUC MÁRQUEZ, en contra de los ciudadanos PORFIRIO SÁNCHEZ CRUZ, en su calidad de deudor principal y MARIA DEL ROSARIO SILVIA FUENTES, en calidad de deudor solidario como AVAL, con fecha diecisiete de marzo del año actual y con fecha veintiséis de enero del año dos mil nueve, se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO; la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el LICENCIADO EDUARDO FEDERICO RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su escrito de cuenta, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE** para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintiséis de enero del presente año.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO; la razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EDUARDO FEDERICO RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los ingenieros PORFIRIO HERNÁNDEZ MAGAÑA, Y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, peritos designados por la

parte actora y designado en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los avalúos emitidos por los citados peritos, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base para el remate el precio referido por el perito designado por la parte actora, es decir la cantidad de \$119,005.65 (CIENTO DIECINUEVE MIL CINCO PESOS 65/100 M.N.).-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de la Materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- SOLAR URBANO, LOTE DOS, MANZANA 12, ZONA 1, DEL EJIDO MORELOS, PIEDRA, CUNDUACÁN, TABASCO, CLAVE CATASTRAL 008445, CON SUPERFICIE DE 2,644.57 METROS CUADRADOS título de propiedad inscrito bajo el número 876, del libro general de entradas a folios del 3080 al 3081 del libro de duplicados volumen 51, quedando afectado por dicho título el predio número 20561 a folios 238 del libro mayor volumen 80, con las siguientes medidas y colindancias; Noroeste 38.61 mts. Con Parcela 275,23.94 mts. Con Parcela 291; al Sureste 34.79 con Solar 3; 34.17 mts. Con Solar 8, Suroeste 18.95 mts. Con Calle sin nombre; Noroeste 115,56 mts. En línea quebrada con Solar 1, calle sin nombre, y al cual se le fijó un valor comercial de 119,005.65 (CIENTO DIECINUEVE MIL CINCO PESOS 65/100 M.N.).-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente ante este juzgado una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411, del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad Capital, en convocatoria de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por los que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE**, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

QUINTO.- Toda vez que como se advierte de autos que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

SEXTO.- Por otra parte se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora respecto al predio-----

embargado en autos ubicado en Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, lo anterior para todos los efectos legales procedentes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

No. 24814

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 955/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANGELA GONZÁLEZ PÉREZ, CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

Diligencias de Información Ad-Perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO. DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a ANGELA GONZÁLEZ PÉREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: certificado de libertad de gravamen de fecha once de diciembre de dos mil seis, oficio número DF/SC-06 de fecha quince de noviembre de dos mil seis; plano a nombre de la señora ANGELA GONZÁLEZ PÉREZ; cinco recibo de pago de impuesto predial de fecha veintidós de enero del dos mil siete veinte de febrero del dos mil seis; tres del veintidós de marzo de dos mil cinco; veinticinco de febrero de dos mil cuatro; once de marzo de dos mil dos; copia fotostática de cédula de notificación personal; con los que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rustico ubicado en la calle carretera estatal paraíso-Comalcalco, colonia Moctezuma (Ranchería Madero 3ª. Sección) de Paraíso Tabasco, constante de una superficie de mil doscientos treinta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 20.20 metros con la señora MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; al Sur 19.00 metros, con Camino de acceso; al Este en 62.00 metros, con el señor MANUEL IZQUIERDO SÁNCHEZ; y al Norte en 63.80 metros, con Camino de acceso.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 889, 900, 901, 905, 906 y relativos del

Código Civil, en relación con los numerales 16, 18 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa, de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales ~~124~~, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, con son: el mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MANUELA HERNÁNDEZ PÉREZ, FRANCISCO PALMA BURELO, SARA CORDOVA JERÓNIMO, FEBE CORDOVA JERÓNIMO y JOAQUIN EGUIZAR JIMÉNEZ, el cual deben reducir a tres deponentes.-----

SÉPTIMO.- Téngase a los promoventes signando como abogado patrono al licenciado ELPIDIO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, y toda vez que dicho profesionista, tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado se le tiene reconocida dicha personalidad para todos los efectos legales, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Manuel Doblado número 401 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado ELPIDIO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CIUDADANA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE. DOY FE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

No. 24815

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **número 620/2005**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA y/o ELVIA GLORIA OLÁN, endosatarios en procuración de IGNACIO RAMÓN ALVAREZ, en contra de CARLOS ALBERTO LAZARO HERNÁNDEZ y CARMEN LAZARO ALCUDIA, con fecha veintiséis de marzo del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

".....JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

1/o.- Se tiene por presentado al ejecutante licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, con el primero de sus ocurso de cuenta, mediante al cual viene a exhibir original del recibo de ingresos, expedido por la secretaría de Administración y Finanzas del Estado, certificado de gravamen de fecha cinco de marzo del año en curso, expedido por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; CERTIFICADO DE GRAVAMEN, del bien inmueble motivo de la presente litis, el cual se encuentra actualizado, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.-

2/o.- Asimismo, téngase por presentado al ejecutante licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, con el segundo de sus ocurso de cuenta, y como lo solicita en el mismo, advirtiéndose del cómputo secretarial que obra visible a foja quinientos uno vuelta de autos, que ha fenecido el término legal concedido para que las partes contendientes manifestarán con relación al dictamen pericial exhibido por el ingeniero JESÚS CHAPUZ HERNÁNDEZ, perito en rebeldía de los ejecutados CARLOS ALBERTO LAZARO HERNÁNDEZ y CARMEN LAZARO ALCUDIA, sin haberlo hecho, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad; y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con dicho avalúo, se aprueba el mismo, para los efectos legales a que haya lugar.-----

3/o.- De igual forma, se tiene por presentado al ejecutante licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, endosatario en procuración de IGNACIO RAMON ALVAREZ, en el tercero de sus libelos de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble; Predio urbano con construcción ubicado en la calle Tulipanes sin número del fraccionamiento Villa Flor de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, propiedad del demandado CARLOS ALBERTO LAZARO HERNÁNDEZ, y que consta de una superficie de 469.20 metros cuadrados, y se localiza por las medidas y colindancias siguientes: Al norte: 20 metros, con JOSÉ ANTONIO DURAN BARRON y ALEJANDRO SOBERANO; al Sur: 20 metros, con calle Tulipanes; al Este: 23.46 metros, con MANUEL JESÚS CARRILLO ARIAS y al Oeste: 23.46 metros, con MIGUEL FRANCISCO PÉREZ ALEJANDRO; dicho predio se encuentra inscrito a nombre del citado demandado CARLOS ALBERTO LAZARO HERNÁNDEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número de predio 14,624, folio 144 volumen 56; y al cual se le fijó un valor comercial de \$254,728.03 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 03/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.-----

4/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la

cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

5/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIENTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

6/o.- Advirtiéndose que el domicilio del predio sujeto a remate, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, para los efectos que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar los avisos en los lugares público de aquella localidad así como en el lugar del -----

inmueble; quedando facultado el juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia que se le encomienda y hecho que se lo devuelva a la brevedad posible.-----

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS...".-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.**

No. 24818

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 730/2008, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GENEROSA RODRIGUEZ HERNANDEZ, con fecha cuatro de noviembre del dos mil ocho, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana GENEROSA RODRIGUEZ HERNANDEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: escritura pública número 3965 de fecha diecisiete de octubre del año de mil novecientos noventa; recibo de impuesto predial; plano de un predio rústico; certificado negativo de fecha trece de agosto del año dos mil ocho, signado por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público y del Comercio de este municipio, con los cuales viene a promover juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en el Poblado Iquinuapa de este municipio, constante de una superficie de 12-30-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, tres medidas 216.80, 19.80 y 198.50 metros con CARMEN TORRES y JOSE HERNANDEZ, al Sur, diez medidas 71.00, 9.00, 99.00, 27.50, 93.50, 129.30, 53.00, 60.30 y 70.70 y 63.30 metros con IDE ALEJANDRO, URANIA GALLEGOS, callejón sin nombre, y carretera Iquinuapa Huapacal; al Este, cuatro medidas, 100.00, 167.50, 29.60 y 191.80 metros con HIGINIA LOPEZ, DIEGO LOPEZ y OLGA ARELLANO, y al Oeste, seis medidas 70.50, 69.00 16.00, 52.00, 9.00 y 111.40 metros con los señores

REMEDIOS LOPEZ, CRISTOBAL RAMIREZ, SEVERINO LAZARO y CARMEN RAMIREZ, haciendo la aclaración que actualmente cuenta con una superficie de 12-17-55 o lo que es lo mismo 121.755 metros cuadrados.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CARMEN TORRES, JOSE HERNANDEZ, IDE ALEJANDRO, URANIA GALLEGOS, HIGINIA LOPEZ, DIEGO LOPEZ, OLGA ARELLANO, REMEDIOS LOPEZ, CRISTOBAL RAMIREZ, SEVERINO LAZARO Y CARMEN RAMIREZ, todos con domicilio en el Poblado Iquinuapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, a excepción del primero, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en los lugares de

costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en el Poblado Iquiuapa de este municipio, constante de una superficie de 12-30-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, tres medidas 216.80, 19.80 y 198.50 metros con CARMEN TORRES y JOSE HERNANDEZ, al Sur, diez medidas 71.00, 9.00, 99.00, 27.50, 93.50, 129.30, 53.00, 60.30, 70.70 y 63.30 metros con IDE ALEJANDRO, URANIA GALLEGOS, callejón sin nombre, y carretera Iquiuapa Huapacal; al Este, cuatro, medidas, 100.00, 167.50, 29.60, y 191.80 metros con HIGINIA LOPEZ, DIEGO LOPEZ y OLGA ARELLANO, y al Oeste, seis medidas 70.50, 69.00, 16.00, 52.00, 9.00 y 111.40 metros con los señores REMEDIOS LOPEZ, CRISTOBAL RAMIREZ, SEVERINO LAZARO y CARMEN RAMIREZ, haciendo la aclaración que actualmente cuenta con una superficie de 12-17-55 o lo que es lo mismo 121.755 metros cuadrados, pertenece o no al fundo legal.-SEXTO.- El promovente, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado y autoriza para que las reciban en su nombre y representación a los licenciados ADELA AGUILAR LOPEZ, LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ Y SANTANA-

JIMENEZ DE LA CRUZ, designando como sus abogados patronos a los dos primeros de los mencionados para que la representen en el presente juicio, designación que se le tiene por hecha en virtud de que dichos profesionistas tienen debidamente inscrita sus cédulas profesionales en el libro correspondiente de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MEXICO; ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA

No. 24812

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **606/2007**, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado GILDARDO GARCÍA ESTRADA, en su carácter de endosatario en procuración de WILLIAMS MORFIN SILVA, en contra de ALMA NIDIA GARCÍA HERNANDEZ, con fecha veintisiete de marzo de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:-----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado GILDARDO GARCIA ESTRADA, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en razón que los avalúos exhibidos por los Ingenieros PASCUAL DOMINGUEZ RAMOS, perito de lá parte actora y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles, a fojas ciento ocho y doscientos veintitrés vuelta de autos, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, y en virtud de que ambos resultan coincidentes entre si, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano ubicado en la Prolongación de Antonio Ferrer L. sin número de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 700.00 M2, -----

(setecientos metros cuadrados) y con una superficie construida de 155.00 M2 (ciento cincuenta y cinco metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 20.00 veinte metros, con Ventura Aguilar Mendoza y Eduardo López Cruz; AL SUR: en 20.00 veinte metros la Calle Prolongación Antonio Ferrer León; AL ESTE: 35.00 treinta y cinco metros, con Daniel Bernardo Naranjo y AL OESTE: en 35.00 treinta y cinco metros, con Natividad Marquez Morales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, el día 26 de Abril del año dos mil uno, bajo el número 591 del Libro General de entradas, a folios del 1773 al 1799 del Libro de Duplicados volumen 85, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 28,393 a folio 138 del Libro Mayor Volumen 118, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$656,250.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso en concreto, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente

subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil nueve.---

En el entendido que, acorde a lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, deberá, el ejecutante, exhibir certificado de libertad o gravamen respecto al inmueble sujeto a ejecución, que comprenda el periodo que existe entre aquel que ya obra en autos, y la fecha en que se ordena la venta del citado inmueble, es decir, entre el diecisiete de julio de dos mil ocho y, la fecha en que se dicta el presente proveído; pues en caso contrario, no podrá procederse al remate ordenado.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia en Turno de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano ---

diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHEMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 24819

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número **165/2007**, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el ciudadano **GUILLERMO MÉNDEZ CONTRERAS**, en contra de **NINIVE TORRANO ASCENCIO** el ocho de agosto del dos mil siete, y once de noviembre del dos mil ocho, se dictó un auto de inicio y un proveído, que copiado a la letra se leen y dicen:----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mediante el cual el ciudadano **GUILLERMO MÉNDEZ CONTRERAS**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: una copia certificada del acta de matrimonio número 35, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad una acta de nacimiento a nombre de **JOKSAN MACBANI MÉNDEZ TORRANO**, expedidas por el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, un pliego de posiciones, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO**, contra de **NINIVE TORRANO ASCENCIO**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ignora su domicilio o lugar de residencia y a quien le demanda la Disolución del Vínculo Matrimonial que los une con todas las consecuencias legales que determina la ley.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos

Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía, y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.---

TERCERO.- De la lectura de los hechos de la demanda se advierte que la demanda **NINIVE TORRANO ASCENCIO**, resulta ser de domicilio ignorado sin, que exista prueba fehaciente de tal circunstancias esta autoridad con la

finalidad de entablar debidamente la litis, se ordena girar oficios a las siguientes dependencias Instituto Federal Electoral, Comisión Federal Electricidad, Teléfonos de México, Sistema de Agua y Saneamientos, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Agua Potables de esta Ciudad y de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que se sirvan informar si en las bases de datos de esas dependencias se encuentra registrado domicilio de la ciudadana **NINIVE TORRANO ASCENCIO**, dentro del plazo de Diez Días hábiles contados al Día siguiente de la recepción del oficio en cuestión apercibido de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se aplicará en su contra una multa de cincuenta días de salarios mínimo vigente en la entidad, de conformidad con el artículo 129 Fracción Primera del Código Vigente en vigor.-----

CUARTO.- Asimismo remítase atento oficio al director de Seguridad Pública de esta ciudad, para que investiguen en relación al domicilio conyugal que dijo tener **GUILLERMO MÉNDEZ CONTRERAS** con la ciudadana **NINIVE TORRANO ASCENCIO**; ubicado en el Andador Ingenio Dos patrias del conjunto habitacional Federico Jiménez, en la casa marcada con el número cincuenta mejor conocido como Colonia Obrera de esta Ciudad, informe que deberá rendir dentro del término de CINCO DÍAS (contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio), apercibido que de no hacerlo dentro del citado término, se le impondrá una multa consistente en CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO, de conformidad con el artículo 129 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Tomando en cuenta lo antes acordados, requírase al promovente para que se apersona ante este Juzgado a darle el trámite correspondiente a los oficios de mérito, en el plazo de tres días hábiles contados al día siguiente de la notificación del presente auto, de conformidad con el artículo 90 del Código Procesal Civil en el Estado.---

SEXTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **GUILLERMO MÉNDEZ CONTRERAS**, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se requiere al ciudadano **GUILLERMO MÉNDEZ CONTRERAS**, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, manifieste "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedica y cuál es su ingreso mensual, dónde trabaja indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con qué nombre se conoce a la empresa o institución para la que labora, advertida que de no hacerlo, se le aplicará una multa de

veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la venida Adolfo Ruiz Cortines casa marcada número 136 del Fraccionamiento "Oro Verde esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, autorizando para tales efectos y designa como su Abogado Patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor al Licenciado **CRISPIN TORREZ CASTELLANOS**, con cédula profesional número 929956, y toda vez que el citado profesionista tiene registrada su cédula en el Libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, por lo que se le tiene por aceptada la designación de abogado patrono que hace el citado actor, para los efectos legales ha que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ**, Juez Mixto de Primera Instancia del décimo séptimo Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ELSY MADRIGAL ULIN**, que autoriza, certifica y da fe.-----

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL --
DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE
TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---**

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se advierte del proveído del veintitrés de abril del dos mil ocho, que se omitió acordar lo peticionado por el Abogado Patrono de la parte actora, en el punto segundo petitorio del auto de fecha dos de julio de dos mil ocho, en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 236 del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena regularizar el procedimiento y se procede a acordar en los siguientes términos.-----

Como lo solicita el abogado patrono de la parte actora, y advirtiéndose que hasta la presente fecha la demandada resulta ser de domicilio ignorado a como se puede corroborar con los informes rendidos por las diversas dependencias, de conformidad con lo dispuesto por el-----

artículo 139 del Código Adjetivo antes invocado notifíquese a la demandada **NINIVE TORRANO ASCENCIO** por medio de edictos por lo que publíquese el auto de inicio del ocho de agosto del dos mil siete, y el presente proveído a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a la demandada **NINIVE TORRANO GARCIA**, que si tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la publicación del presente **EDICTO.-----**

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ELSY MADRIGAL ULIN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LA CIUDADANA NINIVE TORRANO ASCENCIO, QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADAS.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. ELSY MADRIGAL ULIN.**

No. 24816

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente 175/2009, relativo al juicio INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por LUCIA MAGAÑA MAGAÑA, con fecha 11 de marzo del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:--

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

"...JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana LUCIA MAGAÑA MAGAÑA, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Original y copia de un contrato de compraventa, de la totalidad de un predio rústico, mismo que se observa un poco deteriorado, original y copia de un plano, copia al carbón de una notificación catastral, un certificado de no propiedad, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, por su propio derecho, con la finalidad de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, el cual consta de una superficie de 00-67-50.00 Hectáreas, con las siguientes medidas: Al Norte: en tres medidas 13.90 metros, con JOSE DE LA CRUZ VINAGRE 13.10 metros, con JOSE DE LA CRUZ VINAGRE y 42.50 metros, con ANA MARÍA RICARDEZ CASTELLANOS, al Sur: en 49.00 metros, con JOSE DEL CARMEN PEREZ VAZQUEZ; al ESTE: en 75.00 metros con Callejón del Cohetero; y al OESTE: en 120.70 metros, con CARLOS MARIO RODRIGUEZ VALENZUELA.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ---

ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco,, así como a los colindantes de dicho predio: JOSE DE LA CRUZ VINAGRE, ANA MARIA RICARDEZ CASTELLANOS, JOSE DEL CARMEN PEREZ VAZQUEZ y CARLOS MARIO RODRIGUEZ VALENZUELA, en sus domicilios ampliamente conocido en el Poblado Amatitán de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor.---

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos

de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.—

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en el poblado Amatitán de este Municipio, el cual consta de una superficie de 00-67-50.00 Has, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en tres medidas 13.90 metros con JOSE DE LA CRUZ VINAGRE, 13.10 metros con JOSE DE LA CRUZ VINAGRE y 42.50 metros con ANA MARIA RICARDEZ CASTELLANOS, al SUR: en, 49.00 metros, con JOSE DEL CARMEN PEREZ VASQUEZ; al ESTE: en 75.00 metros con Callejón del cohetero; y al OESTE: en 120.70.00 metros con CARLOS MARIO RODRIGUEZ VALENZUELA, objeto del presente proceso pertenece o no al fundo legal de este Municipio.---

SEXTO.- Por otra parte, y conforme al numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le requerirá a la promovente, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se legalmente notificada, exhiba constancia expedida por la oficina de Catastro de que no forma parte de otro bien de dueño cierto el predio antes mencionado.---

SEPTIMO.- Se tiene al ocurso por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígaselo que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la cada marcada con el número 60 de la calle José María Morelos del barrio de la Guadalupe, y autorizando tales efecto al licenciado FRANCISCO HERNANDEZ ALMEIDA.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.

No. 24832

MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ANGEL TORRES NEGRETE.

Que en el expediente 354/2008, relativo a los medios preparatorios a Juicio, promovido por el licenciado Alfonso Valencia López, por su propio derecho, para efectos de desahogar la testimonial a cargo de los ciudadanos Carlos Daniel Trolle Sánchez, Juan Carlos Ledesma Romero y Alfonso Morales Toledo, el once de junio del dos mil ocho y treinta y uno de marzo de dos mil nueve, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establecen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

Primero.- Por presentado al licenciado Alfonso Valencia López, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, con el que promueve en la vía judicial no contenciosa Medio Preparatorios a Juicio, y solicita la testimonial de los ciudadanos Carlos Daniel Trolle Sánchez, Juan Carlos Ledesma Romero y Alfonso Morales Toledo, para acreditar la relación contractual de arrendamiento que tiene con el señor Ángel Torres Negrete, quienes tienen su domicilio para ser notificados en el departamento ubicado en la planta baja del número 102 de la calle Luis Antonio Zurita, del Fraccionamiento Marcos Buendía de esta ciudad.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 154, 155, 156, 158, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la entidad, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Tercero.- Como lo solicita el ocurso, se señalan las diez horas en punto del seis de agosto del dos mil

ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por el ocurso, a cargo de los ciudadanos Carlos Daniel Trolle Sánchez, Juan Carlos Ledesma Romero y Alfonso Morales Toledo, quienes deberán de comparecer ante este juzgado, debidamente identificados con documentos oficiales, a responder sobre las preguntas que de manera directa y verbal le formule el oferente de la prueba, bajo protesta de decir verdad, quedando a cargo del oferente la presentación y examen de sus testigos, quienes también podrán ser interrogados por la parte contraria, y para tal fin deberán comparecer, el día y hora indicada con anterioridad, para celebración de la referida diligencia, con documento oficial para identificarse, de conformidad con los artículos 245, 292, 296, 297 y demás del Código de procedimientos civiles en vigor.-----

Cuarto.- Con fundamento en el artículo 156 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítese Ángel Torres Negrete, de la tramitación de este asunto para su intervención correspondiente en la diligencia de desahogo de la testimonial; Hágasele entrega de las copias de la demanda inicial y anexos debidamente sellados y cotejados, para que tenga conocimiento del mismo.-----

Quinto.- Señala el peticionario como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, en la calle José Marcos Quintero número 112 del Fraccionamiento Marcos Buendía de esta ciudad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

Primero.- De la revisión efectuada a las presentantes actuaciones, particularmente al auto citado el seis de marzo del dos mil nueve, donde se determinó notificar al ciudadano Ángel Torres Negrete, por medio de edictos, se advierte que, no se señaló la fecha de la testimonial solicita por el promovente Alfonso Valencia López, y mucho menos, los referidos edictos se ordenaron de manera especial, como lo exige el caso en particular, en consecuencia, se declara nulo, el auto dictado el seis de marzo del dos mil nueve, con su respectiva notificación, y de conformidad con el artículo 144 fracción IV, párrafo segundo de Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos solicitada, en los siguientes términos.-----

Segundo.- Por presentado el actor, licenciado **Alfonso Valencia López**, con su escrito de cuenta, como lo peticiona y tomando en cuenta las constancia actuariales que obran en autos, y los informes rendidos por las diversas autoridades, de los que se advierte que el ciudadano **Ángel Torres Negrete**, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con los artículos 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificarlo, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole de su conocimiento que se señalan las **diez horas en puntos del diecinueve de mayo del dos mil nueve**, para que tenga verificativo la prueba testimonial ofrecida por el promovente, a cargo de los ciudadanos Carlos Daniel Trolle Sánchez, Juan Carlos Ledesma Romero, y Alfonso Morales Toledo, misma que deberá realizarse en términos-

del auto de inicio del once de junio del dos mil ocho; por lo que se le cita para que comparezca a este juzgado en la hora y fecha antes señalada, debidamente identificado, para la intervención que en derecho le corresponda.-----

Se le hace saber al ciudadano Ángel Torres Negrete, que queda a su disposición el traslado de la demanda, a partir de la primera publicación que se realice, hasta antes de la fecha señalada para el desahogo de la diligencia, para que tenga conocimiento de los hechos sobre los que versará la testimonial.-----

Tercero.- Por presentada la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, con su escrito de cuenta, el que agrega sin efecto legal alguno, en razón que no es parte en el presente juicio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil de primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los catorce días del mes de abril del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.-----

La secretaria judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 24831

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número **00030/2006**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **TILA HERNANDEZ DIAZ**, con fecha dieciséis de enero del año dos mil seis, este Juzgado dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **TILA HERNANDEZ DIAZ**, quien comparece en su carácter de albacea definitiva a bienes del extinto **PEDRO HERNANDEZ NARVAEZ Y/O PEDRO HERNANDEZ Y/O PEDRO HERNANDEZ N.**, personalidad que acredita con las copias certificadas de la junta de herederos y nombramiento de albacea de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, deducidas del expediente civil número **60/2005**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO PEDRO HERNANDEZ NARVAEZ Y/O PEDRO HERNANDEZ Y/O PEDRO HERNANDEZ N.; promovido por EUSEBIA DIAZ Y/O MA. EUSEBIA DIAZ Y/O MARIA E. DIAZ N., Y/O MARIA EUSEBIA DIAZ NARVAEZ, FRANCISCA HERNANDES DIAZ, FLORA HERNANDEZ DIAZ, DOMINGO HERNANDEZ DIAZ, CANDELARIA HERNANDEZ DIAZ, DOLORES HERNANDEZ DIAZ, TRINIDAD HERNANDEZ DIAZ, NATIVIDAD HERNANDEZ DIAZ, CONCEPCIÓN HERNANDEZ DIAZ Y TILA HERNANDEZ DIAZ, expedidas por este Juzgado, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico, ubicado en la rancharía El Cerro, perteneciente a éste Municipio de Jalapa, Tabasco, ---

constante de una superficie de 00-95-63 hectáreas (**CERO HECTÁREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS, SESENTA Y TRES CENTIÁREAS**) con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 99.59 metros con CRESCENCIO HERNANDEZ SANCHEZ; al sur 99.59 metros con GORGONIO LARA; al este, 96.00 metros con SARA LARA HERNANDEZ; y al oeste 96.00 metros con EPIFANIO HERNANDEZ; dicho predio se encuentra catastrado a nombre de PEDRO HERNANDEZ NARVAEZ.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este

juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos GORGONIO LARA, ARMENGOL LARA LOPEZ Y CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ DIAZ.---

QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes **CRESENCIO HERNANDEZ SÁNCHEZ, GORGONIO LARA, SARA LARA DE HERNANDEZ Y EPIFANIO HERNANDEZ**, todos con domicilio ubicado en la ranchería El Cerro, Jalapa, Tabasco, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de **TRES DÍAS HABILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiérasele para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco.---

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico, ubicado en la ranchería El Cerro, perteneciente a éste municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-95-63 hectáreas (**CERO HECTAREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS**), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 99.59 metros con CRESENCIO HERNÁNDEZ SANCHEZ; al sur, 99.59 metros con GORGONIO LARA; al este 96.00 metros con SARA LARA HERNANDEZ; y al

oeste, 96.00 metros con EPIFANIO HERNANDEZ, dicho predio se encuentra catastrado a nombre de PEDRO HERNANDEZ NARVAEZ...", perteneciente o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

OCTAVO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

DECIMO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, las oficinas de la Defensoría de Oficio, ubicada en la calle Guadalupe Victoria número 608, planta alta, Jalapa, Tabasco, y autoriza para tales efectos al licenciado **CORNELIO FLORES CANO**, a quien nombra como abogado patrono de su parte, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que cumple con las exigencias del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE DICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.**

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 24824

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE CONTRATO

AURA MARTHA JIMÉNEZ RAMÍREZ.
PRESENTE.

En el expediente 618/2008, relativo al ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE CONTRATO DE DONACIÓN CON RESERVA DE LOS DERECHOS DE USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN VITALICIO, POR INGRATITUD, promovido por José Antonio Jiménez García y/o Antonio Jiménez García y/o Antonio Jiménez y Felicia Ramírez Guzmán y/o Felicia Ramírez, en contra de Aura Martha Jiménez Ramírez, en veinticuatro de febrero de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Se recibe el oficio signado por el ciudadano José Antonio Jiménez García, representante común de la parte actora, toda vez que se han girado los oficios a diversas dependencias solicitando informe sobre el domicilio de la demandada Aura Martha Jiménez Ramírez, sin que se haya obtenido domicilio alguno en consecuencia, como lo solicita y de conformidad con el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a la ciudadana Aura Martha Jiménez Ramírez, por medio de edictos, que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que se cumpla con lo ordenado mediante auto de inicio dictado en los presentes autos.-----

Haciéndose del conocimiento de la ciudadana Aura Martha Jiménez Ramírez, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de los edictos asimismo se les hacer saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-----

SEGUNDO.- Dígasele al promovente, que deberá apersonarse a esta secretaría, para los efectos de que realice los trámites necesarios para la publicación de los edictos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria judicial licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, que certifica y da fe.--

RAZÓN SECRETARIAL.- En veinticuatro de septiembre de dos mil ocho, la Secretaría Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito de demanda y anexos consistente en: una acta de matrimonio original (rasgada por las orillas y agujerada en la parte superior izquierda), una acta de nacimiento número 194, una acta de nacimiento número 1010, una acta de nacimiento número 493, una copia simple de credencial de elector, una carta de residencia original, una nota de alta de Hospital Rovirosa original, una copia al Carbón de formato único de consulta externa de Seguro Popular, dos hojas originales de formato único de consulta externa de Seguro Popular, dos constancias médicas originales, una copia simple de credencial de Insen, una copia simple de escrito con sello de recibido, una copia simple de Comparecencia Voluntaria, una escritura original número 9,546 (nueve mil quinientos cuarenta y seis), volumen CXL, y un traslado documentos presentados por José Antonio Jiménez García y/o Antonio Jiménez García y/o Antonio Jiménez y Felicia Ramírez Guzmán y/o Felicia Ramírez recibido en este juzgado el diecinueve de septiembre del presente año.-----Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE CONTRATO DE DONACIÓN CON RESERVA DE LOS DERECHOS DE USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN VITALICIO, POR INGRATITUD

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Visto.- La razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Se recibe el escrito de demanda y anexos signados por José Antonio Jiménez García y/o Antonio Jiménez García y/o Antonio Jiménez y Felicia Ramírez Guzmán y/o Felicia Ramírez, con los cuales promueven juicio ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE CONTRATO DE DONACIÓN CON RESERVA DE LOS DERECHOS DE USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN VITALICIO, POR INGRATITUD, en contra de Aura Martha Jiménez Ramírez, a quien le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

a).- La revocación del contrato de donación con reserva de los derechos de uso, usufructo vitalicio por ingratitud, que realice a favor de mi hija la ciudadana AURA MARTHA JIMÉNEZ RAMÍREZ.[...].-----

Así como la prestación solicitada en el inciso b) de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 205, 206, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

así como los numerales 14, 29, 30, 31, 34, 2599, 2605, 2607, 2608, 2621 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno, y dese aviso de inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias simples de las demanda debidamente selladas y rubricadas, córrase traslado a la demandada en el domicilio señalado, emplazándola a juicio para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, produzca su contestación ante este Juzgado, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo así se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará saber por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado con fundamento en el artículo 229 Fracción I y II del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que los promoventes manifiestan desconocer el domicilio de la demandada, antes de ordenar que se emplace a este por medio de edictos siguiendo los lineamientos que para este tipo de emplazamientos establece la ley adjetiva civil, este Tribunal decreta girar los oficios de estilo a las dependencias que así se requieran para efectos de que informen respecto de la ubicación del domicilio de la ciudadana Aura Martha Jiménez Ramírez, asimismo para corroborar si efectivamente resulta ser de domicilio ignorado.-----

1.- Comisión Federal de Electricidad, con domicilio ampliamente conocido en la esquina que forman las Calles Pedro C. Colorado y Allende esta Ciudad, dirigido al C.P. JORGE LUIS GONZALEZ PÉREZ, Jefe del Departamento Comercial.-----

2.- Dirección General de la Policía Estatal de Caminos.- (lo que antes era Tránsito del Estado), con domicilio conocido en la Avenida 16 de Septiembre esquina con Periférico, de esta Ciudad.-

3.- Servicio de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.- Con domicilio en la Calle Paseo de la Sierra número 402, Colonia Reforma de esta Ciudad.-----

4.- Instituto Federal Electoral.- Calle Belisario Domínguez número 102, Colonia Plutarco Elías Calles (a un costado del Plantel 1, del Colegio de Bachilleres de Tabasco, del Velódromo de la Ciudad Deportiva).-----

5.- Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación del Estado de Tabasco.- At'n Licenciado Elías Palma Ramos, Jefe de Servicios Jurídicos con domicilio en la Avenida César Sandino número 102, Colonia Primero de Mayo, de ésta Ciudad.-----

6.- Instituto Electoral de Participación Ciudadana.- Con domicilio en la Calle Castillo casi esquina con la Calle Cuauhtémoc, Centro de esta Ciudad.-----

7.- Ayuntamiento Constitucional de Centro.- Con domicilio en el Palacio Municipal, Tabasco 2000, de esta Ciudad.-----

8.- Teléfonos de México, S.A. de C.V. (TELMEX).- Con domicilio conocido en la avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de esta Ciudad.-----

Para lo cual se les concede a dichas dependencias un término de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio a girar, apercibidos que en caso de no hacerlo se harán a creadoras a una MULTA consistente en VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ZONA, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 129 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.-----

QUINTO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el cubículo de asesoría Jurídica del DIF-TABASCO, adscrito a los Juzgados Civiles y Familiar de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las licenciadas Maricela López Arias, Corin Patricia Sánchez Moscosa, Patricia del Carmen Lara Aguirre y Guadalupe del Carmen García Avalos, autorización que se le tiene por hecha con fundamento en el artículo 138 de la Ley procesal civil vigente en el Estado.-----

SEXTO.- Téngase a los promoventes designando como representante común a José Antonio Jiménez García y/o Antonio Jiménez García y/o Antonio Jiménez, lo anterior de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SÉPTIMO.- Como lo solicitan los promoventes se ordena inscribir la demanda que nos ocupa en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por lo que, requiérase a la parte actora para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen y se haga entrega de las mismas para su debida inscripción, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Lo anterior con la finalidad de que se haga la anotación correspondiente que el bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta constancia y perjudique a cualquier tercero adquiriente.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA (O) JUDICIAL LICENCIADA (O), CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Este auto se publicó en la lista de acuerdos de fecha 24 de septiembre de 2008, quedó registrado bajo el número 618/2008.—Conste.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO.

A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRIGUEZ LÓPEZ.**

No 24830

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número **254/2008**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por DELIO HERRERA TORRES Y VICENTA HERNÁNDEZ DE HERRERA, en contra de BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.A Y/O S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DEPOSITO, AHORRO Y FIDUCIARIA Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO; con fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, dictó un auto, mismo que en puntos a la letra dicen:-----

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los ciudadanos DELIO HERRERA TORRES Y VICENTA HERNÁNDEZ DE HERRERA, actores en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicitan en el escrito que se provee, y tomando en consideración las constancias expedidas por las diversas instituciones oficiales que el demandado BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.A. Y/O S.N.C., INSTITUCIÓN DE DEPOSITO AHORRO Y FIDUCIARIA, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia y de conformidad con los numerales 131 fracción III, 132 fracción I y 139 fracción I y última parte del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de ésta ciudad, con inserción del auto de inicio de fecha ocho de octubre del año dos mil ocho, haciéndole saber al demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado debidamente identificado, a recoger las copias del traslado de la presente demanda; vencido el plazo anteriormente citado, deberá producir su contestación a la demanda, así como para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de inicio de fecha ocho de octubre del año dos mil ocho.—

SEGUNDO.- Se hace saber a las partes que la nueva titular del Juzgado es la licenciada PATRICIA

SÁNCHEZ ROMERO, en sustitución de la licenciada YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ; lo anterior de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Acuerdo de fecha ocho de octubre del año dos mil ocho:

**AUTO DE INICIO
AVOCAMIENTO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JALAPA, TABASCO, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- En autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recepcionado el oficio número **2686/I/2008** de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, signado por el Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL MACUSPANA, TABASCO, y anexo expediente número de **607/2008**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN HIPOTECARIA, promovido por los ciudadanos DELIO HERRERA TORRES y VICENTA HERNÁNDEZ DE HERRERA, en contra del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.A. y/o S.N.C., INSTITUCIÓN DE DEPOSITO, AHORRO Y FIDUCIARIA y del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, toda vez que mediante auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil ocho, en su punto primero se declaró incompetente para conocer de la misma, por razón de territorio en razón de que el domicilio de los demandados se encuentra dentro de la demarcación en donde este Juzgado ejerce su

Jurisdicción, acorde a lo establecido por el numeral 28 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor.-----

Advirtiéndose que efectivamente y como lo establecen los numerales 17 fracción IV y 28 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, el domicilio de la parte demandada, se encuentra ubicado dentro de la circunscripción de este Municipio, por lo tanto este Juzgado es competente para conocer de la presente causa y se avoca al conocimiento de la misma en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor en ésta Entidad Federativa.-----

SEGUNDO.- Por lo que désele trámite al mismo, continúese con la secuela del procedimiento en la etapa procesal conducente y dese vista a la parte actora, con el presente auto, en su domicilio señalado en su escrito inicial, para su conocimiento.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Centro, Tabasco, informándole que este Juzgado en términos de los artículos 16, 18 y 28 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, acepta la competencia, y se avoca al conocimiento de dicha causa civil, lo anterior para los efectos legales procedentes.-----

CUARTO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos DELIO HERRERA TORRES y VICENTA HERNÁNDEZ DE HERRERA; con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:--

> Copia certificada de contrato de apertura de crédito de Habitación o Avío Ganadero con Garantía Hipotecaria con el Banco de Crédito Rural del Golfo S.A. y/o Institución de Depósito, Ahorro Fiduciaria.—

> Copia certificada de escritura pública número trescientos doce (312) Volumen Cinco (V), pasada ante la fe del licenciado PORFIRIO JIMÉNEZ LÓPEZ, Notario Público número Uno de la Unidad de Macuspana, Tabasco, que contiene Contrato de Compraventa que celebran de una parte como Vendedores los señores HONORATO y CARLOS NARVAEZ y de la otra como Comprador el señor DELIO HERRERA TORRES.-----

> Certificado de libertad de gravamen a nombre de DELIO HERRERA TORRES, expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

Ahora bien, apareciendo que los actores manifiestan promover el presente Juicio en la Vía Ordinaria, siendo

que el numeral 571 párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, establece las reglas para el Juicio Hipotecario, mismo que a la letra dice:-----

ARTÍCULO 571.- Se tramitarán en la vía especial hipotecaria, todo juicio que tenga por objeto la constitución, ampliación, división, registro y extinción de una hipoteca, así como su nulidad, cancelación o bien, el pago o prelación del crédito que la hipoteca garantice.----- y como lo manifiesten los citados actores en el párrafo segundo de su escrito inicial de demanda, que reclaman de los demandados la prescripción, cancelación y pago total de la acción hipotecaria por lo que nuestra legislación procesal civil no contempla la Vía Ordinaria para los Juicio Hipotecario, si no la Vía especial, por lo que es evidente que el presente Juicio se trata de un JUICIO HIPOTECARIO, así como de los anexos que adjuntan los promoventes a su escrito inicial de demanda, cumplen con los requisitos exigidos por el párrafo segundo del artículo 571 del Código Adjetivo Civil en vigor, por lo tanto este Juzgador tiene a bien admitir a trámite el presente Juicio por la Vía Especial, en consecuencia téngase a los citados actores promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.A. y/o S.N.C., INSTITUCIÓN DE DEPOSITO, AHORRO Y FIDUCIARIA, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en la calle Francisco Javier Santamaría número trescientos cinco (305) de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, de quienes reclaman las prestaciones señaladas en los incisos a), b) y c) de su escrito inicial de demanda y que por economía procesal se tienen por reproducidos en el presentes proveído como si a la letra se insertaren.-----

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 1327 fracción VI, 2279, 2282, 2284, 2285, 2286, 2288, 2289, 2337, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395 y demás relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía Especial.—

SEXTO.- En virtud de que el documento base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 571 y 572 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples exhibidas de

la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, conteste la demanda, oponga excepciones, ofrezca sus respectivas probanzas y señale domicilio en esta Ciudad, para los efectos oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento requiérase al demandado para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario; y de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de su frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil en vigor, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el actor.----

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositario en el momento del emplazamiento, entregará desde luego la tenencia de la finca al actor.-----

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con el deudor, hágasele saber a éste, que deberá dentro de los tres días siguientes, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.-----

SEPTIMO.- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en Cita, se ordena inscribir la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por lo que requiérase al actora para que exhiba una copia fotostática de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen, y se le hagan entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro precitado.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígasele que las mismas se reservan para ser proveídas, hasta en tanto se abra el juicio a desahogo

de pruebas, de conformidad con el arábigo 572 del Código de Procedimiento Civiles en vigor.-----

NOVENO.- Ahora bien, toda vez que el domicilio que señalan los promoventes para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones se encuentra fuera de esta Jurisdicción donde este Juzgado ejerce sus funciones, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor, se les señalan para tales efectos las lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado; y autorizándose para tales efectos al licenciado **FRANCISCO NEGRIN ALVAREZ**.-----

DECIMO.- Asimismo se tiene a los actores, designando como su **ABOGADO PATRONO** al licenciado **FRANCISCO NEGRIN ALVAREZ**, y toda vez que el citado profesionista no tiene registrada su Cédula Profesional en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado, ni ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se le requiere para que pase ante este Juzgado lo antes posible a Registrarla, advertido que de no hacerlo no se le tendrá reconocida tal personalidad, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en vigor.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No. 24829

JUICIO DE NULIDAD DE ADDAT

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. NICOLAS MENDOZA LOPEZ
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número **535/2008**, relativo al **JUICIO DE NULIDAD DE ADDAT**, promovido por la **C. SOCORRO MONTALVO LOPEZ**, en contra de la **ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS** del poblado **VICENTE GUERRERO**, del municipio de Teapa, Tabasco, del **REGISTRO AGRARIO NACIONAL** y de **USTED**, mediante acuerdo de fecha primero de abril del año dos mil nueve, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Teapa, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital; bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber a la actora **C. SOCORRO MONTALVO LOPEZ**, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.-----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

LIC. JORGE LUNA PACHECO

No. 24823

**JUICIO DE CESACIÓN, REDUCCIÓN Y REPARTO EQUITATIVO
DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****CIUDADANOS GLADYS SUSANA HERNÁNDEZ SALAS, YOSIO DE JESUS E IRVING JOEL DE APELLIDOS
GERÓNIMO HERNÁNDEZ.
A DONDE SE ENCUENTREN:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 50/2F-II/08-2009, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 13/2FII/08-2009, RELATIVO AL JUICIO DE CESACIÓN, REDUCCIÓN Y REPARTO EQUITATIVO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS EN LA VÍA SUMARIA CIVIL, QUE PROMUEVE EL CIUDADANO **PEDRO GERONIMO SANTOS, EN CONTRA DE ELIZABETH BROCA CALDERÓN, GLADYS SUSANA HERNÁNDEZ SALAS Y A LOS CIUDADANOS YOSIO DE JESUS E IRVING JOEL DE APELLIDOS GERÓNIMO HERNÁNDEZ**, EN ESTA FECHA SE DICTÓ UN ACUERDO MISMO QUE EN SU PUNTO SEGUNDO COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y como lo solicita el juzgador exhortante notifíquese y emplácese a la ciudadana **GLADYS SUSANA HERNANDEZ SALAS** y a los ciudadanos **YOSIO DE JESUS** e **IRVING JOEL** de apellidos **JERÓNIMO HERNÁNDEZ**, a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado por tres veces consecutivas en el espacio de quince días, en los términos ordenados con fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho. **AUTO DE FECHA 18/NOVIEMBRE/2008** que dice en su parte conducente: "...haciéndoles saber que las copias simples de traslado de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas por las que se la hace saber que tiene el término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, así como para señalar domicilio cierto y conocido en esta ciudad para

las posteriores notificaciones, apercibido que de no señalar domicilio para tales efectos dichas notificaciones aún las de carácter personal se realizarán de conformidad con el numeral 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.---

Asimismo queda el presente exhorto en la Secretaría para que los interesados se apersonen a juicio y hagan las gestiones necesarias para realizar la diligencia encomendada por la Juez exhortante, de igual manera se le hace del conocimiento que el referido exhorto estará en la secretaría en un término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente del presente proveído, con el apercibimiento que transcurrido dicho término si los interesados no realizan los trámites pertinentes sin pronunciación alguna, devuélvase el presente exhorto sin diligenciar por falta de interés procesal.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTÉS**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco México; ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado **ALFREDO CRUZ REYES**, que certifica, autoriza y da fe.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU DILIGENCIACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No. 24781

BALANCE**EPS RESOURCES, S.A. DE C.V. (en liquidación)****Balance General****Al 31 de diciembre de 2008**

Activo		Pasivo y capital contable	
Activo Circulante		Pasivo a corto plazo	
Caja	0	Cuentas por pagar	41,294
Bancos	130,858	Impuestos por pagar	-
Cuentas por cobrar	268,375	Otros pasivos	-
Inventarios	0		
Pagos anticipados	0		
Otros activos	0		
Total activo circulante	399,233	Total Pasivo	41,294
Maquinaria, equipo y mejoras a locales arrendados	0	Capital contable	267,890
		Resultado del Ejercicio	90,049
		Total capital contable	357,939
Total Activo	399,233	Total pasivo y capital contable	399,233



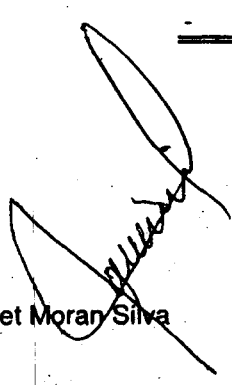
Claudia Yanet Moran Silva

EPS RESOURCES, S.A. DE C.V. (en liquidación)

Estado de resultados

Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2008

Ingresos	-
Costo de ventas	<u>-</u>
Utilidad bruta	-
Gastos de operación	<u>-</u>
Utilidad de operación	-
Costo Integral de financiamiento	
Gastos (productos) financieros, neto	3,310
Perdida (utilidad) cambiaria, neta	- 77,287
Otros ingresos, neto	- 21,960
Utilidad antes de impuestos	- 95,937
Impuesto Sobre la Renta	<u>5,888</u>
Utilidad neta	<u>- 90,049</u>


Claudia Yanet Moran Silva

No. 24847

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

CIUDADANA ROSA SUÁREZ CASTRO y/o ROSAURA SUÁREZ CASTRO
A DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1077/2008, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ANDRÉS SUÁREZ CASTRO, PROMOVIDO POR ARCADIO SUÁREZ CASTRO, CON FECHA SEIS DE FEBRERO Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADO EN TODO SU CONTENIDO DICE:-----

SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.---
Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos **ARCADIO, CARLOS y NELLY** de apellidos **SUÁREZ CASTRO**, con su escrito de cuenta en cuanto a lo que solicitan al efecto dígamele que es el momento procesal oportuno, acorde al numeral 632 fracción II y 648 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicitan los ciudadanos **ARCADIO, CARLOS y NELLY** de apellidos **SUÁREZ CASTRO** y toda vez que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que desconocen el domicilio de su hermana **ROSA SUÁREZ CASTRO y/o ROSAURA SUÁREZ CASTRO**, y tomando en consideración que hasta la fecha no se ha podido notificar a la ciudadana **ROSA SUÁREZ CASTRO y/o ROSAURA SUÁREZ CASTRO**, toda vez que desconoce su domicilio; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III, 139 fracciones I y II, 636 y 640 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Tabasco, en vigor, hágaseles saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto **ANDRÉS SUÁREZ CASTRO**, denunciado por **ARCADIO SUÁREZ CASTRO**, a la ciudadana **ROSA SUÁREZ CASTRO y/o ROSAURA SUÁREZ CASTRO**, y se llaman a los que se crean con derecho a heredar de **ANDRÉS SUÁREZ CASTRO**, por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, así como también fíjense en el puerta del juzgado dicho edicto, haciéndole saber a la interesada para que se apersona a juicio acredite su entroncamiento con el autor de la mortal **ANDRÉS SUÁREZ CASTRO**, quien falleció el veintitrés de febrero del dos mil ocho, a causa de: insuficiencia cardíaca aguda. Ruptura de tronco arterial; y se hace del conocimiento de los interesados que deberán comparecer

a la junta de herederos que establece el numeral 640 fracción IV de la ley en cita y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro del término de QUINCE DÍAS NATURALES, que empezará a contar a partir de la última publicación; apercibidos que en caso de no hacerlo, deberán reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida y las notificaciones el surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 122 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

TERCERO.- Se previene al ciudadano **ARCADIO SUÁREZ CASTRO**, para que realice las publicaciones de los edictos en forma oportuna y los exhiba ante el juzgado, para que se califique que legal la citación.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTÉS**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido del Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado **ALFREDO CRUZ REYES**, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.-----

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-----

Visto; lo de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano **ARCADIO SUÁREZ CASTRO**, con su escrito y anexos consistentes en copias certificadas de las actas de nacimiento número 2850, 788, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo a través del acuerdo de fecha diecinueve de agosto del presente año, por lo que continúese con el procedimiento.-----

SEGUNDO.- Por presentada la parte denunciante **ARCADIO SUÁREZ CASTRO**, con su escrito de denuncia, así como del escrito de fecha ocho de septiembre del presente año y anexos consistentes en: un recibo de ingreso, fotocopias certificadas del acta de defunción número 669, dos fotocopias simples de dos oficios sin número, fotocopias simples de dos actas de nacimiento número 2850, 788, original de una constancia a conocimiento, con los que denuncia **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del extinto **ANDRÉS SUÁREZ CASTRO**, quien falleció el veintitrés de febrero

del dos mil ocho, a causa de: insuficiencia cardiaca aguda. Ruptura de trono arterial.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641, y 642 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento que en derecho le compete.-----

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Código de Procedimientos Civiles en vigor, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, gírese atento oficio al licenciado Edgar Belú Castellanos Torres, director del archivo general de notariías de la secretaría de gobierno del Estado, con domicilio en calle José Narciso Roviroso esquina Nicolás Bravo, colonia centro de esta ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus **ANDRÉS SUÁREZ CASTRO**.-----

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se comisiona al Ciudadano Actuario Judicial adscrito a este juzgado, para los efectos de que se le haga saber la radicación de la presente sucesión intestamentaria a bienes del extinto **ANDRÉS SUÁREZ CASTRO**, y justifiquen su entroncamiento, a los ciudadanos:-----

GUADALUPE SUAREZ CASTRO, con domicilio en la ranhería guineo segunda sección;

JUANA SUÁREZ CASTRO, con domicilio en la ranhería boquerón primera sección;

CARLOS SUÁREZ CASTRO, con domicilio en la ranhería boquerón segunda sección;

ANTONIO SUÁREZ CASTRO, con domicilio en la ranhería boquerón segunda sección del municipio;

NELLY SUÁREZ CASTRO, con domicilio en la ranhería Pablo L. Sidar;

RUBICEL SUÁREZ CASTRO, con domicilio en el fraccionamiento Staiujat, ubicado atrás de la perforadora México y

ROSA SUÁREZ CASTRO, con domicilio en la ranhería Río Viejo Segunda sección, todos perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, así como se les requiere para que señalen persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, mismos que empezarán a contar a partir del día siguiente al que en que sean legalmente notificados del presente auto de inicio apercibidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEXTO.- Requiérase al denunciante **ARCADIO SUÁREZ CASTRO**, para que manifieste bajo protesta de decir verdad, si sobreviven los padres del extinto **ANDRÉS SUÁREZ CASTRO** y en caso de ser así, señale sus domicilio para hacer saber la radicación del presente juicio; y en caso de que hayan fallecidos, exhiban las actas de defunción correspondientes.-----

SÉPTIMO.- Se requiere al denunciante para que proporcione el último domicilio del extinto **ANDRÉS SUÁREZ CASTRO**, acorde a lo dispuesto por el artículo 618 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- Se reserva de señalar fecha y hora para la diligencia testimonial ofrecida, así como la junta que establece el artículo 640 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos **QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO** del presente proveído.-----

NOVENO.- Se tiene al denunciante designando como abogado patrono al licenciado **HECTOR VERA GARCÍA** y toda vez que tiene inscrita su cédula en el Libro que para tal efecto se lleva en el Juzgado, surte efectos su designación, ajustándose a lo establecido por el artículo 85 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el estado.-

DECIMO.- Las denunciantes señalan como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Manuel Altamirano número 327 interior 01 Planta alta de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, al licenciado **HÉCTOR VERA GARCÍA**.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Juez Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante el Secretario de Acuerdos licenciado **ALFREDO CRUZ REYES**, que autoriza y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.;

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No. 24850

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 808/1993, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Luis Rodrigo Marín Figueroa, apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco B.C.H. S.A. (seguido actualmente) por el ciudadano Héctor Albores Aguilar (cesionario en el presente asunto), en contra de los ciudadanos Jorge Zubieta Martínez, Constanza Pérez de Zubieta, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 24/MARZO/2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A: VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ing. JUAN CARLOS MORALES COLLADO, perito designado por la parte actora, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento que le fue hecho en el punto primero del auto de fecha nueve de marzo del presente año, mediante el cual aclara el valor comercial del avalúo emitido respecto del predio embargado, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Ciudadano HÉCTOR ALBORES AGUILAR Cesionario en el presente asunto, en su escrito de cuenta, así como del escrito que se encuentra reservado en el punto segundo del auto de fecha nueve de marzo del año en curso, y en virtud de los avalúos actualizados y emitidos por el perito de la parte actora y el perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, si que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los

numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, sáquese a publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SANTA ANA", ubicado según acta de embargo erróneamente, en la Ranchería San Joaquín del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; siendo el correcto Ranchería San Joaquín del Municipio de Balancán, Tabasco, tal como se puede advertir del dictamen emitido por el perito de la parte actora y oficio número DRPPYC/408/2008, visible a foja 215 de autos; específicamente a 9.0 km. Del Poblado Hulería, tomándose la desviación derecha por camino de brecha Arenado y atravesando varios Ranchos y a una distancia aprox., de 2.5. km del Camino Hulería- San Joaquín; constante de una superficie de 123-26-54 (CIENTO VEINTITRÉS HECTÁREAS, VEINTISÉIS ÁREAS Y CINCUENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del vértice O que se localiza al E del Terreno con rumbo N71G13 W Y 42.14 metros, se llega al 1 con S72G05 w y 9.12 metros al 2 con S85G30 w y 135.33 metros al 3 con N82627 w y 784.51 metros al 6 con N54G45 w y 176.77 metros 7, colindando con posesiones de JUAN DE LA CRUZ PÉREZ y MIGUEL CAMBRANO AGUILAR 65.67 metros al 13, colindando con posesiones de FLORENTINO MOSQUEDA CANEPA y NARCISO JIMÉNEZ CENTENO respectivamente: con N87G15 w CON 950.60 metros al 18 colindando con posesiones de ANA JULIA FERRER RUIZ y JORGE GRANADOS respectivamente: con S24G45 E y 426.57 metros al 20, colindando con posesiones de GUSTAVO DÍAZ HERRERA: con S83G32 E y 1035.55 metros al 24, colindando con posesiones de ISIDRO ZACARÍA LARA con S82G35 E y 94.77 metros al 25 con S86G50 E y 2773.84 metros al 31 con N66G43 E Y 565.01 metros al 33 con N47G33 E 47.65 metros al O, de partida colindando posesión de ENRIQUE CORTES CUEVAS con la descripción del recorrido se dejó a la derecha las

colindancias mencionadas y a la izquierda el Terreno en cuestión; dicho predio se tomó a razón en la Dirección de Terrenos Nacionales a fojas 27 del libro respectivo, quedando registrado con número 50, 128 el día 09 de Junio de 1987; quedando registrado en el Registro Agrario nacional bajo el número 603 a fojas 1527 al 1528 del libro de inscripción de títulos de terrenos nacionales de México, D. F., el día 16 de Julio de 1987; inscrito el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 51 del libro General de Entradas a folios 186 del Libro de Duplicados Volumen 33 quedando afectado por dicho Título del Predio número 4765 al Folio 205 del Libro mayor Volumen 16, a nombre de CONSTANCIA PÉREZ GÓMEZ y/o CONSTANCIA PÉREZ DE SUBIETA, al cual se le fijó un valor Comercial de \$265,020.61 (DOSCIENTOS SESENTA Y CIENTO MIL VEINTE PESOS 61/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupa dichos juzgado, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando-----

postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.**-----

SEXTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al JUEZ MIXTO DE BALANCÁN, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que certifica, autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Quince Días del mes de Abril de Dos mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretario Judicial.

Lic. Jorge Torres Frias.

1-2-3

No. 24842

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 235/2009, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FILOMENA VALENZUELA LEON CON FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana FILOMENA VALENZUELA LEON, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano, dos hojas de impuesto de pago predial de catastro, un recibo en copia simple de pago de impuesto predial, un contrato de cesión de Derechos un oficio de catastro número DFM/SC/067/2009, certificado negativo de inscripción expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO;** respecto del predio rústico ubicado en la rancharía Macayo y Naranjo de esta ciudad, constante de una superficie de 5,000.00 M2 (CINCO MIL METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte 33.20 metros, con carretera a Macayo y Naranjo al sur 33.20 metros con el arroyo Caracolillo al este 150.00 metros, antes con Juventino Hernández Bautista hoy María de la Luz Hernández Aguilar y al Oeste 150.00 metros, antes con terrenos de la misma propiedad hoy Liliana Valenzuela Cruz.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta,

fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.--

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al c. Juez Competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Gírese atento oficio al Representante Estatal en Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones

necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos **PEDRO VALENZUELA CRUZ, LORENZA PÉREZ TORRES Y ENRIQUE SANTIAGO CRUZ** dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes **MARIA DE LA LUZ HERNÁNDEZ AGUILAR**, con domicilio en la Ranchería Macayo y Naranjo de esta ciudad, **LILIANA VALENZUELA CRUZ**, con domicilio en la Ranchería Macayo y Naranjo de este municipio para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOVENO.- Por otra parte y toda vez que el predio motivo de la litis colinda al sur con el arroyo Caracolillo perteneciente a esta ciudad, gírese Atento oficio a la Unidad Administrativa de la Conagua con domicilio en Avenida veintisiete de febrero número 1349 esquina---

uno, Colonia Reforma C.P. 86080 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que manifieste si tiene algún derecho hacer valer con respecto al predio materia de la presente diligencia.---

DECÍMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la calle Jacinto López 65 Altos de esta ciudad; autorizando para tales efectos al licenciado **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, nombrando como su Abogado Patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **HOMAR CALDERON JIMENEZ**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 24840

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana DIGNA GARCIA HERNANDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00065/2009, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de veinte de enero de dos mil nueve, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana **DIGNA GARCIA HERNANDEZ**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, y siendo que el ordenamiento legal aplicable al caso que nos ocupa no prevé este tipo de notificación por lo que equipará a su homólogo y se le señala las LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, autorizando para que las oigan y reciban en su nombre y representación a los CC. Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ, MERCEDES JOSE GUZMAN y a los pasantes de Derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ Y ADELA GUERRERO ARROYO a quienes autoriza para que puedan revisar el expediente cuantas y tantas veces sean necesarias; promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, que se encuentra ubicado en la Ranchería Belén perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 5-89-02-33 Has., localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORESTE, en 970.00 metros con MARIA DEL PILAR CARDOVA RUIZ y actualmente con JOSE DE LA PAZ HERNANDEZ CORDOVA; al SURESTE, en 60.00 metros, con ROSARIAS SANCHEZ MAY; al -----

SUROESTE, 970.00 metros, con ROMAN RODRIGUEZ SANCHEZ; y al NOROESTE; 63.20 m. con EJIDO OLCUATITAN.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores JOSE DE LA PAZ HERNANDEZ CORDOVA, Y ROSARIA SANCHEZ MAY y ROMAN RODRIGUEZ SANCHEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería Belén de este municipio de Nacajuca, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de

Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a las pruebas que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

OCTAVO.- Requiérase a la promovente para dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído proporcione el domicilio y nombre de la persona o personas que representan el Ejido Olcuatitán a fin de que se le haga saber la radicación del presente juicio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA, MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

No. 24843

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00174/2009, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SANTIAGO GONZALEZ GONZALEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, firmando por el ciudadano SANTIAGO GONZALEZ GONZALEZ, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el acuerdo de fecha treinta de Enero del dos mil nueve, con el que viene a proporcionar el original del recibo de pago del impuesto predial correspondiente al año 2009, del predio ubicado en la Ranchería Chicoacan de Huimanguillo, Tabasco.---

SEGUNDO.- Siendo así agréguese a los presentes autos el cuadernillo de prevención respectivo y agréguese el escrito de denuncia y proveáse de la siguiente manera.---

TERCERO.- Por presentado SANTIAGO GONZALEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: PLANO DE PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA CHICOACAN DE HUIMANGUILLO, TABASCO; CUADRO DE CONSTRUCCIÓN; CONSTANCIA DE POSESIÓN; CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO; oficio número DFM/SC/722/08; COPIA DE RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL NUMERO 05911; ORIGINAL DE RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL NÚMERO 9212; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico denominado EL PROGRESO", ubicado en la ranchería Chicoacan de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante

de una superficie de 83-41-00 (OCHENTA Y TRES HECTÁREAS, CUARENTA Y UN ÁREAS, CERO CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: en seis medidas 638.279, metros con terrenos baldíos; 234.691, 263.030, 13,298, 70.029 Y 68.096 metros con MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ; al SUR: En diez medidas 279.020 metros con MANUELA SERRA, y 38.275, 31.321, 46.271, 118.533, 72.007, 145.000, 38.079, 52.953 y 34.176 metros con zona federal del arroyo Chicoacan; al ESTE: en cuarenta medidas, 77.253, 46.690, 45.222, 92.542, 83.241, 98.995, 114.110, 66.731, 123.065, 69.836, 45.658, 24.698, 43.863, 57.035, 51.039, 46.043, 44.407, 53.488, 46.098, 58.310, 25.080, 45.255, 98.681, 34.176, 64.444, 48.260, 40.311, 63.561, 44.688, 52.010, 32.062, 82.879, 44.944, 37.656, 41.110, 60.539, 65.513, 84.758, 92.655 y 72.180 METROS CON ZONA FEDERAL DEL ARROYO CHICOACAN; y al OESTE: 856.966 Metros con RAUL HERNÁNDEZ SARABIA.---

CUARTO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

QUINTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración

de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhortos a girar.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Representante Estatal en Tabasco de la Secretaría De la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

SEPTIMO.- Asimismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.---

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derechos sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismos que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

NOVENO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos **ANTONIO MONTIEL CALDERON, GUADALUPE MONTIEL CRUZ Y JUAN LOPEZ GARCIA**, dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

DÉCIMO.- Notifíquese a los colindantes **MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ, MANUEL SERRA, Y RAUL HERNÁNDEZ SARABIA**, ambos con domicilio conocido en las inmediaciones del predio ubicado en la

ranchería Chicoacan de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

DECIMO PRIMERO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA**, designando al último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 24845

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 728/2008**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO, CON FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:-----

RAZÓN.- En veinte de noviembre del año dos mil ocho, la segunda secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito y anexos presentados por el C. ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO, recibido el día diecinueve de noviembre del año en curso. Conste.----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al C. ANTONIO HERNÁNDEZ MAYO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1 Un plano copia simple, 2. Un certificado (negativo) de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, 3. Una constancia de fecha veintiséis de octubre del año dos mil ocho, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rustico ubicado en la Ranchería Pechucalco Segunda Sección de este municipio; con una superficie de 02-95-99.36 (Dos hectáreas noventa y cinco áreas y noventa punto treinta y seis centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 173.80 metros con el señor MAGDIEL GONZALEZ JUAREZ, hoy parque industrial y MICAELA OSORIO FIGUERA con 11.48 metros, al sur 83.00 metros con el señor JUAN TORES PERALTA, JORGE GARCIA GONZALEZ, con 57.05 metros al Este, 70.90, 70.30 y 63.70 metros con los hermanos TORRES HERNÁNDEZ; AL oeste 188.72 metros con ARACELI OSORIO GARCIA y JOSÉ MARIA TORRES FRIAS con 63.95 metros.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; dentro del término de cinco días hábiles, al que sean legalmente notificado del presente proveído, así como a los colindantes MAGDIEL GONZALEZ JUÁREZ, MICAELA OSORIO FIGUERA, JUAN TORES PERALTA, JORGE GARCÍA GONZÁLEZ, ARACELI OSORIO GARCÍA y JOSÉ MARIA TORRES FRIAS.-----

Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del mismo término antes señalado (cinco días hábiles), señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad; apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.-----

CUARTO.- Con fundamento el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dese amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico

Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la Capital del Estado.-----

QUINTO.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal, de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos, para lo cual se le concede un término de cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado y con el aplicará una multa consistente en CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículo 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEXTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocursoante por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. GUILLERMO GÓMEZ ALMEIDA, ADRIANA HIDALGO RICARDEZ y BERNABÉ TORRES DE DIOS, mismo que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- El promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la Dirección de Asuntos Jurídicos ubicada en la calle Madero Esquina con Ramón Mendoza que se encuentra en la planta alta del palacio municipal de esta ciudad, autorizando para tales efectos,--

aún para recibir documentos a los Licenciados JUAN BOLAINA LÓPEZ y MARCELO CALIX CORTAZA, designando como a su Abogado Patrono, al segundo de los citados en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por el artículo 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy, bajo el número de expediente 728/2008.-----Conste.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.-----

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.

1-2-3

No. 24844

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente número **145/2009**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por INOCENTE SUÁREZ SUÁREZ, con fecha tres de marzo de dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, Jueza del Juzgado Segundo de Paz de Centro, mediante el cual envían cuadernillo número 0007/2009 de incompetencia constante de catorce fojas útiles y un traslado, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano INOCENTE SUÁREZ SUÁREZ, en virtud de que mediante acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil nueve, la titular del Juzgado Segundo de Paz de Centro, se declaró incompetente de seguir conociendo la presente causa, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I, 5to. de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, esta Juzgadora se avoca al conocimiento de la causa para continuar el procedimiento principal.----

SEGUNDO.- Por presentado al ciudadano INOCENTE SUÁREZ SUÁREZ con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en: (1) contrato de cesión de derechos de posesión original (1) un certificado original un plano original (1) un recibo de ingreso, (1) un oficio número 169 original, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.---- Predio Rústico ubicado en la Ranchería Guineo primera sección del municipio de Centro, Tabasco, constante---

de una superficie de 13,129.93 M2 (TRECE MIL CIENTO VEINTINUEVE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE: 97.20 metros con el señor IDELFONSO HURTADO GUTIÉRREZ, AL SUR: En cuanto medidas 33.65 metros con EULALIO SUÁREZ SUÁREZ, 26.30 metros con INOCENTE SUÁREZ SUÁREZ, 27.20 metros con FLORENTINO SUÁREZ SUÁREZ, 3.50 metros Callejón de Acceso; AL SUROESTE: en 66.15 metros con SEBATHIAN DE LA REA MAYO, AL ESTE: En dos medidas 84.60 metros con JOSÉ LUIS SUÁREZ SUÁREZ y 25.17 metros con Callejón de Acceso. AL OESTE: En dos medidas 39.85 metros con Callejón de Acceso y 49.00 metros con MARIA ELENA ORTIZ CABRERA.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para

la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- Téngase al promovente señalando los domicilios para notificar a los siguientes colindantes:---

- Ciudadano IDELFONSO HURTADO GUTIERREZ, sito en la Ranchería Guineo Primera Sección del Municipio de Centro.
- Ciudadano EULALIO SUÁREZ SUÁREZ, sito en la Ranchería Guineo Primera Sección del Municipio de Centro.
- Ciudadano FLORENTINO SUÁREZ SUÁREZ, sito en la Ranchería Guineo Primera Sección del Municipio de Centro.
- Ciudadano SEBASTIAN DE LA REA MAYO, sito en la Ranchería Guineo Primera Sección del Municipio de Centro.
- Ciudadano JOSÉ LUIS SUÁREZ SUÁREZ, cito en la Ranchería Guineo Primera Sección del Municipio de Centro.
- Ciudadana MARIA ELENA ORTIZ CABRERA, sito en la Ranchería Guineo Primera Sección del Municipio de Centro.

QUINTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA, NUMERO 149 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados en derecho FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, EFRAIN LOPEZ LOPEZ, MARIA ISABEL GONZALEZ CASTILLO, LETICIA CERVANTES GOMEZ Y JUANA LUISA MADRIGAL LARA, y a la pasante de derecho KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

SEXTO.- Téngase a la parte actora designando como sus abogados patronos a los licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ Y STALIN LOPEZ RUIZ, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

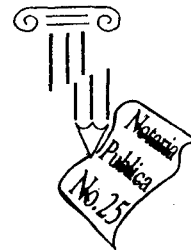
**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

1-2-3

No. 24833

NOTARIA PUBLICA NO. 25
LIC. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
TITULAR
LIC. VÍCTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE
ADSCRITO

Allende 202 Esq. Arista Villahermosa, Tabasco
Tel.01 (993) 3 12-42-98 Fax (993) 3-12-85-6
Correo electrónico: notaria25tabasco@yahoo.com

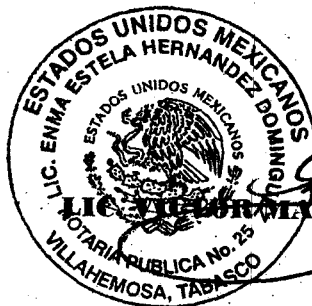


Villahermosa, Tab., a 16 de Abril del 2009

AVISO NOTARIAL.

AL MARGEN EL SELLO NOTARIAL DE LA LICENCIADA ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO, DE LA CUAL YO LICENCIADO VÍCTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE SOY NOTARIO PUBLICO ADSCRITO, POR INSTRUMENTO PUBLIBO NUMERO 1,040 (UN MIL CUARENTA), VOLUMEN 30 (TREINTA), FIRMADA EL DÍA QUINCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA HEREDERA CAROLINA AGUIRRE SANTOS, ACEPTO Y RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA EXTINTA AMADA SANTOS BERNAL, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y PROCEDERA A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BENES DE LA HERENCIA.

EL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO.



LIC. VÍCTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE.

No. 24848

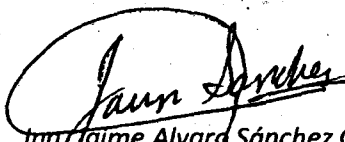
**CITRICOS DE HUIMANGUILLO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

De conformidad con los Estatutos que rigen la Sociedad, el Consejo de Administración, convoca a los accionistas de **CÍTRICOS DE HUIMANGUILLO, S.A. DE C.V.** a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se verificará en su domicilio social ubicado en El rancho Sayonara de la Colonia Agropecuaria General José Mercedes Gamas del municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, a las 10:00 (diez) horas del día 11 de mayo de 2009, la cual se desarrollará bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

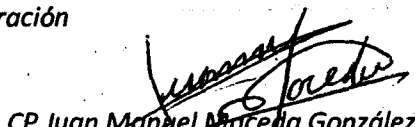
- I.- Lista de asistencia y declaratoria en su caso del quórum legal e instalación de la asamblea
- II.- Informe del Consejo de administración correspondiente a las operaciones del ejercicio 2008 y presentación de la información financiera del mismo ejercicio.
- III.- Informe del Comisario de la sociedad.
- IV.- Discusión y aprobación en su caso del informe presentado por el Consejo de administración.
- V.- Designación del delegado de la asamblea para protocolizar el acta de la misma y tramitar su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente.
- VI.- Asuntos generales
- VII.- Clausura de la asamblea, previa redacción, lectura, discusión y aprobación del acta.

Huimanguillo, Tab., A 22 de abril de 2009



El Consejo de Administración

Ing. Jaime Alvará Sánchez Guzmán
Presidente



CP Juan Manuel Maceña González
Tesorero

No. 24841

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCÁN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 00025/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR BENJAMÍN CASTRO HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY y JOSÉ FRANCISCO MORENCO BERTRUY, CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCÁN, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:-----

ÚNICO.- Se tiene por presentado al actor BENJAMIN CASTRO HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a contestar la vista que le fue dada en el punto primero del auto de fecha diez de marzo del presente año, y realizando una serie de manifestación en lo que respecta que el C. JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, es de domicilio ignorado, y como lo solicita que este sea notificado por medio de edictos; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese en términos del auto de inicio de fecha veintitrés de Enero del actual, a JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los mayor circulación de esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS, para que comparezca a este Juzgado, a recibir las copias simples de escrito inicial y documentos anexos, término que empezará a contar a partir de la última publicación que se realice; asimismo, deberá dentro del término de tres días hábiles siguientes al que venza el primer término señalado, designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, y de no hacerlo se le notificará por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal en vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN BALANCÁN, TABASCO, A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a BENJAMIN CASTRO HERNÁNDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un contrato privado de promesa de compraventa debidamente certificado; copias fotostáticas certificadas del expediente civil número 194/200, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARIA AIDA BERTRUY LÓPEZ y/o AIDA BERTRUY LÓPEZ; copias fotostáticas cerificadas del expediente civil número **13/2008**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Interpelación Judicial; y copias simples que acompaña, con los que promueve en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, en contra de JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY, con domicilio en la calle Aldama número 423 colonia el Palenque de Balancán, Tabasco, y JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, quien se dice ser de domicilio ignorado, reclamándoles las prestaciones señaladas en los incisos A, B, C Y D de su escrito de demanda; mismas que en obvio de repeticiones y por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren, con fundamento en el artículo 9 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 951, 957, 1056, 1080, 1101, 1129, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2038, 2040, 2050, 2052, 2053, 2054, 2062, 2072, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2081, 2084, 2090, 2091, 2092, 2096 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 209, 211; 212, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, registrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, haciéndoles saber que deberán constatar la demanda dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente de que sean legalmente notificados, prevenidos que de no hacerlo, serán declarados en

rebeldía y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejaren de constatar, por lo que, deberán contestar refiriéndose a todos y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda; confesándolos ó negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la parte actora, se tendrán como negativa de estos últimos; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, debiendo sobre todo, acatar las disposiciones contenidas en el artículo 215 del Código Procesal Civil antes invocado.-----

CUARTO.- En términos del numeral 136 del Código Adjetivo antes invocado, requiérase a los demandados para que al momento de la diligencia de notificación y emplazamiento, señalen domicilio y persona física en esta localidad de Balancán, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán su efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que llegare a dictarse, la cual deberá notificarse en el domicilio donde sean emplazados a juicio.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Aquiles Serdán sin número del Fraccionamiento Monte Líbano, de la ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el Licenciado JUAN ULISES MARTÍNEZ CARDOZA, de conformidad a los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado.---

SEXTO.- Como lo solicita el promovente BENJAMIN CASTRO HERNÁNDEZ, de conformidad con el numeral 209 del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que ordene a quien corresponda haga la anotación preventiva de la demanda en el Inmueble descrito en la misma, siempre y cuando dicho bien raíz se encuentre inscrito a nombre de los demandados JOSÉ DEL CARMEN ABREU BERTRUY y JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, y se haga saber que el inmueble se encuentra sujeto a litigio, y se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente; de lo contrario, deberá abstenerse de realizar anotación alguna.-----

SÉPTIMO.- Ahora, es menester señalar que si bien es verdad el promovente señala que JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY, es de domicilio ignorado y para justificar tal circunstancia adjunta a su escrito inicial copias certificadas del expediente número 13/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Interpelación judicial, promovido por el accionante, de las que se advierte que el reo señalado fue notificado por medio de edictos publicados en el periódico oficial y en uno de los---

de mayor circulación; verídico es también que de las copias certificadas del expediente número 194/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA BERTRUY LÓPEZ denunciado por ANTONIA BERTRUY LOPEZ, que también adjunta a su escrito inicial, se advierte la comparecencia del citado demandado, quien en diligencia de fecha cinco de diciembre de dos mil, visible de la foja 39 vuelta a la 42, señala tener su domicilio en la calle Zapatero número quinientos ocho, altos de la Colonia Indeco de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-

Luego entonces, atendiendo a que el emplazamiento es un acto procesal de mayúscula importancia, en virtud de que tiene como finalidad que las partes conozcan la existencia de un juicio en el cual pueden afectarse sus intereses, ya que un emplazamiento deficiente eventualmente genera la necesidad, de que se reponga el procedimiento, y tal perjuicio constituye un daño irreparable; consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 fracción I, 4, 131 fracción I, 132 fracción I, 133, 134 y 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco se ordena emplazar a JOSÉ FRANCISCO MARENCO BERTRUY en el domicilio indicado y siendo que éste se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los diversos numerales 119 y 144 del ordenamiento invocado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se notifique y emplace a juicio al demandado de cuenta en los términos ordenados en este auto, concediéndosele DOS DÍAS MÁS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, para producir su contestación a la demanda.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó manda y firma la Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ Jueza Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Licenciado OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, Secretario Judicial, con quien legalmente actúa certifica y da fe.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIELA PÉREZ LEÓN.

1-2-3

No. 24846

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número **525/2006**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados William López Ascencio, Ulises Chávez Vélez y Javier Sibaja Magaña, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada Tres Corporativo, S.A. de C.V., en contra de los CC. Alfredo Rizo López (Suscriptor) y Hermelinda Martínez Zurita (Aval); se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-

ACUERDO: 18/MARZO/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MARZO DIECIOCHO DE DOS MIL NUEVE.-

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se agrega el recibo de egreso original número 430088 signado por el Departamento de Consignaciones y pagos, por la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan efectos legales.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, en su escrito que se provee y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos designados en rebeldía de la parte actora, demandada y el tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- Departamento en Condominio Número 101, Planta Baja, Edificio Siete, ubicado en el Andador Dos, Número 100, Conjunto Habitacional "Villa las Fuentes" Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 58.07 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** ocho metros, ochocientos sesenta y cinco metros con área común; **AL SUR:** dos medidas, un metro, doscientos cinco milímetros, con escalera y siete metros, setenta y cinco centímetros con área común; **AL ESTE:** dos medidas, un metro, setenta y siete centímetros con área común, siete metros once centímetros con andador; **AL OESTE:** tres medidas, un metro, setenta y siete centímetros con área común, tres metros, dos centímetros, con departamento número ciento dos y cuatro metros, nueve centímetros con escalera, arriba con departamento número doscientos uno, abajo con terreno, correspondiéndole un---

indiviso de 12.5%, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha 24 de Abril de 1996, bajo el número 4122 del libro general de entradas, a folios del 22049 al 22054 del libro de duplicados volumen 120, quedando afectado por dicho contrato el departamento número 101, anotado en el folio número 56 del libro de condominio volumen 37, al cual se le fijó un valor comercial de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos, más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces dentro del término de cinco días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veinte días del mes de abril de dos mil nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 24849

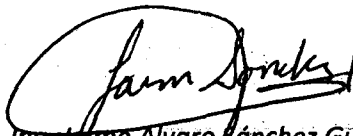
**CITRICOS DE HUIMANGUILLO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

De conformidad con los Estatutos que rigen la Sociedad, el Consejo de Administración, convoca a los accionistas de **CÍTRICOS DE HUIMANGUILLO, S.A. DE C.V.** a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se verificará en su domicilio social ubicado en El rancho Sayonara de la Colonia Agropecuaria General José Mercedes Gamas del municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, a las 14:00 (catorce) horas del día 11 de mayo de 2009, la cual se desarrollará bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia y declaratoria en su caso del quórum legal e instalación de la asamblea
- II.- Modificación de las cláusulas segunda y décima tercera de las bases constitutivas de la Sociedad, correspondientes al objeto social y a las facultades del Administrador respectivamente
- III.- Designación del delegado de la asamblea para protocolizar el acta de la misma y tramitar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.
- IV.- Clausura de la asamblea, previa redacción, lectura, discusión y aprobación del acta.

Huimanguillo, Tab., A 22 de abril de 2009



El Consejo de Administración

Ing. Jaime Alvaro Sánchez Guzmán
Presidente



CP Juan Manuel Macéda González
Tesorero

No. 24852

VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 536/2007, relativo a la Vía Especial Hipotecaria, promovido por el Licenciado marco Antonio Concepción Montiel, en su carácter de Apoderado General para Pleitos Y cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra del Ciudadano Humberto Zarazua Vázquez, como Acreditado, y por otra parte la ciudadana Erika Martínez Campos como obligado solidario y Garante Hipotecario, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 20/MARZO/2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VIENTE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-----
Visto, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el avalúo y anexo del Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Asimismo, se le hace saber a la parte demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibió el perito de la parte actora.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta y toda vez que en autos obra agregado el certificado de libertad de gravamen actualizado que reporta el bien inmueble hipotecado del que no existe acreedor reembargante, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANDO CON CONSTRUCCIÓN EN DOS NIVELES, identificado como Lote (6) seis, de la Manzana (7) siete, ubicado en la Calle Oaxaca, del Fraccionamiento "Real de San Jorge" Colonia Sabina del Municipio del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 152.00 M2 (CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.00 metros con Lote cinco; AL SUR: 19.00 metros con Lote 7 siete; AL ESTE: 8.00 metros con Lote 17 diecisiete; y AL OESTE:

8.00 metros con Calle Oaxaca, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 10930, predio 162513 folio 163 volumen 602, a nombre de HUMBERTO ZARAZUA VÁZQUEZ, al cual se le fijó un valor Comercial de \$967,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgado, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico Oficial de Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, que certifica, autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, Dado a los Diecisiete días del mes de Abril del Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías

No. 24716

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00252/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, que con fecha dos de junio del año dos mil ocho y con veinticuatro de abril del año dos mil ocho, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón secretarial de la secretaría, se acuerda:--

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta, aclarando el nombre del colindante en el punto cardinal noroeste ya que por un error asentó **ALFREDO DE LA CRUZ GARCÍA** siendo lo correcto **ALBERTO DE LA CRUZ GARCÍA**, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes turnándose los autos a la fedataria judicial para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha veinticuatro de abril del dos mil ocho.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un contrato de compraventa original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, una constancia original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, un plano original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, certificado original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, una acta de nacimiento con número 674 a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública el predio rústico ubicado en el poblado Quintín Araúz, Centla, Tabasco, Ranchería Rivera Alta, con la superficie total 5, 801.94 METROS, medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 227.61 METROS CUADRADOS CON MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ, AL SUR 25.70 METROS CON ACCESO, -**

AL ESTE 225.20 METROS CON DOMINGO DE LA CRUZ JIMENEZ, y al OESTE 25.40 METROS CON ALFREDO DE LA CRUZ JIMENEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjética Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la -----

Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE 227.6 METROS CUADRADOS CON MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ, AL SUR 25.70 METROS CON ACCESO, AL ESTE 225.20 METROS CON DOMINGO DE LA CRUZ JIMENEZ, Y AL OESTE 25.40 METROS CON ALFREDO DE LA CRUZ JIMENEZ.—

SEPTIMO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se -----

forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMENEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOVE GUZMAN, JOAQUIN GRANADILLO HERNÁNDEZ y a los Pasantes de Derechos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ y CAROLINA CHAN PÉREZ.—

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

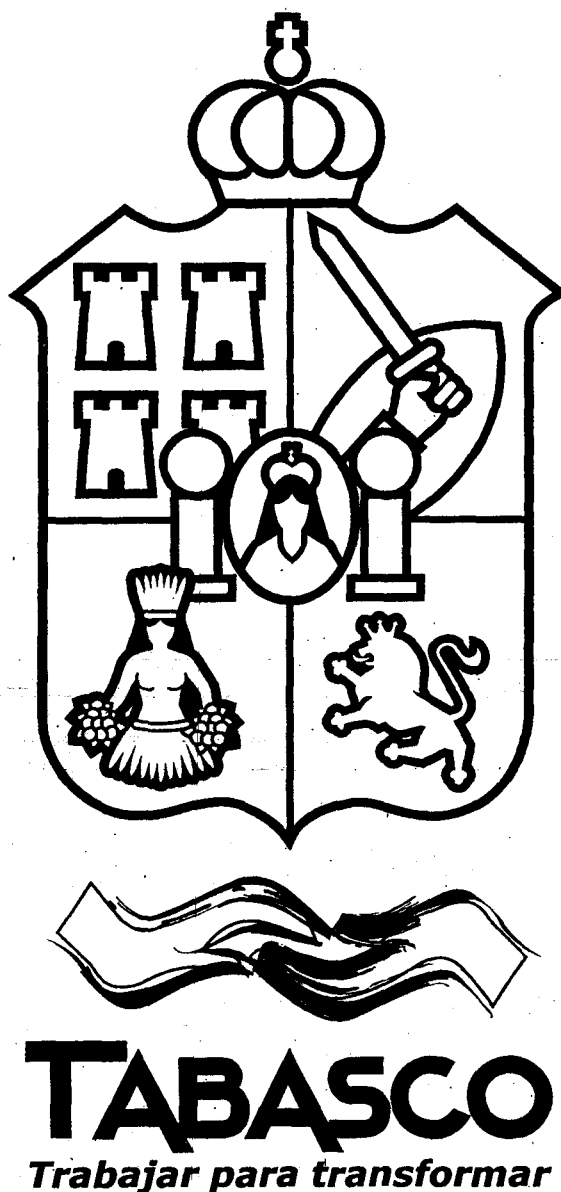
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24828	(24) DENUNCIAS DE TERRENO Mpio. Jalpa de Méndez, Tabasco.....	1
No.- 24821	JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO EXP. 40/2008.....	26
No.- 24820	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 28/2007.....	27
No.- 24817	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00298/2004.....	29
No.- 24814	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 955/2008.....	31
No.- 24815	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 620/2005.....	33
No.- 24818	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 730/2008.....	35
No.- 24812	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 606/2007.....	37
No.- 24819	DIVORCIO NECESARIO EXP. 165/2007.....	39
No.- 24816	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 175/2009.....	41
No.- 24832	MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EXP. 354/2008.....	43
No.- 24831	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00030/2006.....	45
No.- 24824	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE CONTRATO EXP. 618/2008.....	47
No.- 24830	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 254/2008.....	49
No.- 24829	JUICIO DE NULIDAD DE ADDAT EXP. 535/2008.....	52
No.- 24823	JUICIO DE CESACIÓN, REDUCCIÓN Y REPARTO EQUITATIVO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS. EXP. 50/2F-II/08-2009.....	53
No.- 24781	BALANCE GENERAL EPS RESOURCES, S.A. DE C.V.....	54
No.- 24847	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 1077/2008.....	56
No.- 24850	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 808/1993.....	58
No.- 24842	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 235/2009.....	60
No.- 24840	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00065/2009.....	62
No.- 24843	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00174/2009.....	64
No.- 24845	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 728/2008.....	66
No.- 24844	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 145/2009.....	68
No.- 24833	AVISO NOTARIAL, Amanda Santo Bernal.....	70
No.- 24848	CONVOCATORIA A asamblea Ordinaria Clítricos de Huimanguillo, S.A. DE C.V.	71
No.- 24841	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 00025/2009.....	72
No.- 24846	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 525/2006.....	74
No.- 24849	CONVOCATORIA A asamblea Extraordinaria Clítricos de Huimanguillo, S.A. DE C.V. ..	75
No.- 24852	VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 536/2007.....	76
No.- 24716	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00252/2008.....	77
	INDICE.....	79
	ESCUDO.....	80



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.